Ayudamos a educar a América

Guía para estudiantes

Ayuda económica

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LOS EE.UU.

2001-2002

Números telefónicos solicitados con frecuencia

Información general sobre los programas federales de ayuda económica para estudiantes, ayuda con el proceso de solicitud, para obtener publicaciones de ayuda federal para estudiantes ..... 1-800-4-FED-AID (1-800-433-3243)*

Los usuarios de teléfonos sin acceso a los números 800 pueden llamar al 1-319-337-5665*
(Esta no es una llamada gratis)

Número para usuarios de TTY (aparatos de escucha para sordos o personas con problemas de audición) con cualquier pregunta sobre la ayuda federal para estudiantes 1-800-730-8913

Para informar sobre fraude, desperdicio o mal gasto de los fondos de ayuda federal para estudiantes 1-800-MIS-USED (1-800-647-8733)

Información sobre el Programa de Préstamo de Consolidación Directo 1-800-557-7392

FAFSA en la Web

(información general y asistencia técnica) 1-800-801-0576

Sitios Web útiles

Guía para estudiantes ..... www.ed.gov/prog_info/SFA/StudentGuide

FAFSA en la Web ..... www.fafsa.ed.gov

FAFSA Express ..... www.ed.gov/offices/OSFAP/Students/apply/fexpress.html

Ayuda para completar la FAFSA ..... www.ed.gov/prog_info/SFA/FAFSA

Códigos federales de instituciones educativas (usados para llenar la FAFSA) ..... www.ed.gov/offices/OSFAP/Students/apply.html

Recursos del gobierno federal para la educación ..... students.gov

Oportunidades universitarias en línea *(College Opportunities Online o COOL database)* ..... http://nces.ed.gov/ipeds/cool/

Manual de Ocupaciones del Departamento de Trabajo de los EE.UU *(U.S. Department of Labor Occupational Outlook Handbook)* ..... http://stats.bls.gov

Acceso a todos estos sitios Web puede obtenerse a través de la página original de "Ayuda económica para estudiantes" del Departamento de Educación de los EE.UU. en www.ed.gov/studentaid

*Información adicional sobre los servicios proporcionados por el Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes se encuentra en la página 12.

Contenido

Un Vistazo a la Ayuda Federal para Estudiantes 1

Averiguando sobre ayuda para estudiantes 4

Información general 6

Requisitos que debe reunir el estudiante 6
Necesidad económica 7
Situacíon de dependencia 8
Presentando la solicitud 8
Circunstancias especiales 11
Retiros 11
Fechas límite 11
El Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes 12

Tipo de Ayuda Económica para Estudiantes 13

Becas Federales Pell 13
Préstamos Stafford Directos y FFEL 14
- **Préstamos Stafford Directos** 17
- **Préstamos Stafford FFEL** 19

Préstamos PLUS (Préstamos para padres) 21
- **Préstamos PLUS Directos** 23
- **Préstamos PLUS FFEL** 23

Préstamos de Consolidación 24
- **Préstamos de Consolidación Directos** 24
- **Préstamos de Consolidación FFEL** 25

Programas con base en el recinto educativo 26
- **Becas Federales Suplementarias para Oportunidad Educativa** 26
- **Trabajo-Estudio Federal** 27
- **Préstamos Federales Perkins** 27

Responsabilidades y derechos del prestatario 30

Responsabilidades 30
Derechos 31

Términos importantes 33

La Guía para estudiantes es gratis.

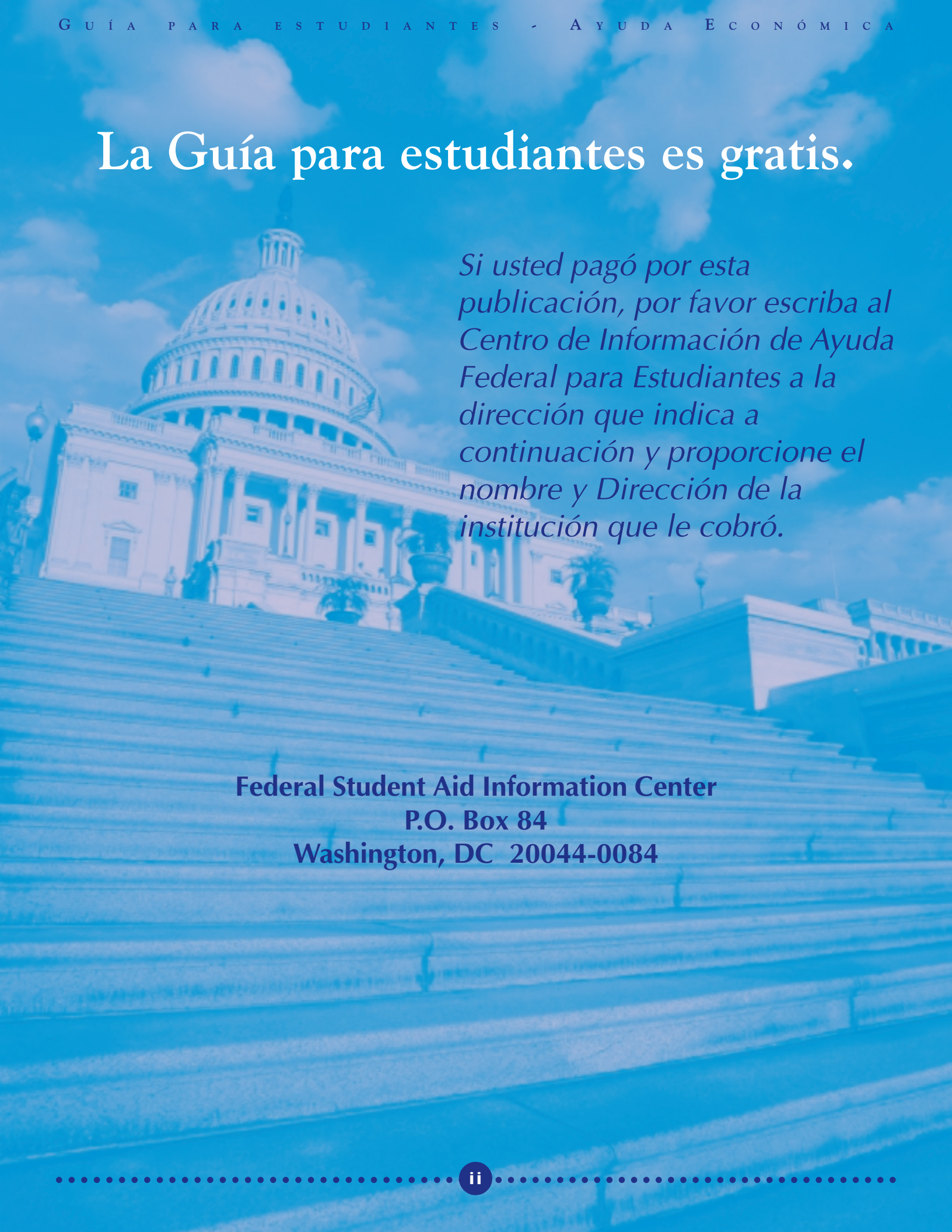

Si usted pagó por esta publicación, por favor escriba al Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes a la dirección que indica a continuación y proporcione el nombre y Dirección de la institución que le cobró.

Federal Student Aid Information Center
P.O. Box 84
Washington, DC 20044-0084

Un vistazo a la Ayuda Federal para Estudiantes

¿QUÉ es la Ayuda Económica para Estudiantes (Student Financial Aid o SFA)?

La *SFA* es la asistencia para estudiantes matriculados por lo menos medio tiempo, en las instituciones educativas (universidades, institutos, etc.) participantes. Ayuda a cubrir gastos educativos, incluyendo matrícula y cuotas, alojamiento completo, libros, útiles y transporte. La mayoría de la ayuda se basa en las necesidades y hay tres clases: becas, préstamos y trabajo-estudio.

BECAS…ayuda económica que no hay que reembolsar. Generalmente, las becas son para estudiantes aún no graduados (subgraduados) y la cantidad se basa en las necesidades, costo de la institución educativa y categoría de la matrícula.

Becas Pell para el periodo escolar 2000-2001, oscilan entre $400 y $3.300.

Las Becas Federales Suplementarias para Oportunidad Educativa *(Federal Supplemental Educational Opportunity Grants o FSEOG)* oscilan entre $100 y $4.000.

PRÉSTAMOS…dinero prestado que debe ser reembolsado con intereses. Tanto estudiantes aún no graduados como estudiantes de posgrado pueden pedir dinero prestado. Los padres también pueden préstamos para pagar costos educacionales para estudiantes dependientes aún no graduados. La cantidad máxima del préstamo aumenta con cada año finalizado de estudio.

Los Préstamos Federales Stafford son otorgados a estudiantes a través de dos programas de préstamos.

- Programa de Préstamo Directo *(Direct Loan Program)*: universidades participantes permiten a sus estudiantes prestarse directamente del gobierno federal.
- Programa de Préstamo Federal de Educación Familiar *(Federal Family Education Loan Program o FFEL)*: prestamistas privados proporcionan los fondos.

Los Préstamos Perkins son ofrecidos por algunas universidades para ayudar a los estudiantes más necesitados a través de préstamos de bajo interés. Los Préstamos Federales Plus son otorgados a los padres que reúnen los requisitos, de estudiantes dependientes aún no graduados.

TRABAJO-ESTUDIO…dinero para gastos educacionales proporcionado por la institución educativa por un trabajo en el recinto educativo o de carácter comunitario.

No todas las instituciones educativas participan en los programas de la SFA. Consulte con el administrador de ayuda económica sobre los programas disponibles.

*Ver "Términos Importantes" en las páginas 33 y 34

UN VISTAZO A LA AYUDA FEDERAL PARA ESTUDIANTES

Programa de Título IV	Tipo de Ayuda	Otros Factores Específicos	Límites Beca/ Préstamo	Desembolso
Beca Federal Pell	Beca: no tiene que ser reembolsada	Disponible sólo para estudiantes aún no graduados	Hasta $3.300 para año escolar 2000-2001	La universidad actúa como representante del Departamento de Educación (ED)
Programas de ayuda con sede en el recinto universitario				
FSEOG	Beca: no tiene que ser reembolsada	No todas las universidades participan en Programas con sede en el Recinto Universitario y es sólo para estudiantes aún no graduados.	Hasta $4.000	La universidad desembolsa los fondos a estudiantes
Trabajo-Estudio Federal	Se gana dinero, no hay que reembolsarlo	No todas las universidades participan en Programas con sede en el Recinto Universitario.	No hay un máximo anual	La universidad desembolsa a estudiantes fondos ganados
Préstamo Federal Perkins	Préstamo: se debe reembolsar	No todas las universidades participan en Programas con sede en el Recinto Universitario.	$4.000 para estudiantes aún no graduados $6.000 para estudiantes de posgrado	La universidad desembolsa los fondos a estudiantes
Programas de Préstamo Directo y Préstamo Federal de Educación Familiar (FFEL)				
Préstamo con Subsidio	Préstamo: se debe reembolsar	**Con subsidio:** ED paga los intereses mientras el estudiante asista a la universidad y durante periodos de gracia y aplazamiento de pago *(deferment)*	$2.625 a $18.500, dependiendo del año universitario	Préstamos Directos: *ED* desembolsa directamente fondos a estudiantes FFEL: *ED* proporciona fondos a universidades y estas a los estudiantes
Préstamos sin Subsidio	Préstamo: se debe reembolsar	**Sin subsidio:** el prestatario es responsable por los intereses durante la duración del préstamo	$2.625 to $18.500, dependiendo del año universitario	Igual que arriba
Préstamos Federales PLUS	Préstamo: se debe reembolsar	Disponible a padres de estudiantes dependientes aún no graduados	Costo de asistencia menos cualquier otra ayuda económica recibida	Igual que arriba

*Ver "Términos Importantes" en las páginas 33 y 34

¿QUIÉN recibe Ayuda Económica para Estudiantes?

Algunos de los requisitos para recibir ayuda de los programas federales de la SFA son:

- Ser ciudadano o extranjero con derecho de los Estados Unidos con un número de seguro social vigente;
- Tener diploma de la escuela secundaria, certificado de Desarrollo de Educación General *(General Education Development o GED)* o haber pasado el examen aprobado de "capacidad para beneficio" *(ability to benefit test)*;
- Matricularse como estudiante regular en un programa que satisface los requisitos, para obtener un título o certificado; e
- Inscribirse (o estar inscrito) con el Servicio Selectivo, si es varón entre los 18 y 25 años.

¿CÓMO se obtiene la Ayuda Económica para Estudiantes?

1. Complete la Aplicación Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes *(Free Application for Federal Student Aid o FAFSA*)*
La FAFSA lista las fechas límite para ayuda federal y estatal ¡Asegúrese de verificar las fechas límite! Puede que que las instituciones educativas y estados tengan sus propias fechas límite para ayuda.

2. Revise su Informe de Ayuda Estudiantil, (*Student Aid Report o SAR*)
Después de una a cuatro semanas de haber enviado su solicitud FAFSA, se le enviará su SAR. Este reporte confirma la información proporcionada en su solicitud y le informará sobre su Contribución Familiar Esperada *(Expected Family Contribution o EFC)* (cantidad que usted y su familia deberán contribuir para su educación, aún si dicha cantidad no sea igual a la que usted y su familia terminen contribuyendo).

3. Contacte la(s) institución(es) educativa (s) a la(s) que piensa asistir
Hable con el administrador de ayuda económica de la institución educativa a la que piensa asistir. Este revisará su SAR y preparará una carta definiendo la cantidad de ayuda (de todas las fuentes) que dicha institución le ofrecerá.

- Puede obtener una FAFSA de
  - la oficina de orientación de su escuela secundaria
  - la oficina de ayuda económica de la institución educativa
  - la biblioteca local
  - Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes, 1-800-4-FED-AID (1-800-433-3243) o
- En la Internet en www.fafsa.ed.gov

*Ver "Términos Importantes" en las páginas 33 y 34

Averiguando sobre ayuda para estudiantes

La *Guía para estudiantes* le informa sobre los programas federales de ayuda económica para estudiantes y cómo solicitarlos. Aproximadamente dos tercios de toda la ayuda económica proviene de programas federales administrados por el Departamento de Educación de los EE.UU. Después de recibir esta publicación, si usted todavía tuviera alguna pregunta sobre estos programas por favor llame al **1-800-4-FED-AID (1-800-433-3243)**.

La educación o capacitación después de la escuela secundaria cuesta más que nunca. Pero la educación superior es también más importante que nunca, de modo que necesita aprender sobre la mayor cantidad de fuentes de ayuda que le sea posible. Fuentes que usted puede usar para averiguar con respecto a la ayuda federal y otro tipo de ayuda para estudiantes están descritos a continuación:

- El administrador de ayuda económica de cada institución educativa en la que está interesado le puede decir qué programas de ayuda se encuentran disponibles y cuanto será el costo total de asistir.*
- Dos créditos de impuestos federales sobre la renta *(sobre el ingreso en Puerto Rico)*— reducciones en las obligaciones tributarias dólar por dólar se encuentran disponibles para los gastos de la educación superior. El crédito tributario HOPE *(HOPE Credit)* con un valor de hasta $1.500 por estudiante, se encuentra a disposición de estudiantes de primer y segundo año que están matriculados por lo menos a medio tiempo.* El Crédito de Aprendizaje de Toda la Vida *(Lifetime Learning Credit)* es un crédito tributario equivalente al 20 por ciento de los gastos de matrícula de una familia, hasta $5.000, para casi cualquier tipo de educación o capacitación superior, incluidos los años posteriores de licenciatura *(bachillerato en Puerto Rico)*, programas de maestría y profesionales e incluso el estudio que es menas de medio tiempo.*

Para mayor información sobre el Crédito Hope y el Crédito Aprendizaje de Toda la Vida *(Hope and Lifetime Learning Education Tax Credits)* y otros beneficios tributarios para los estudiantes postsecundarios visite
www.ed.gov/updates/97918tax.html

o vea la Publicación 970 del Servicio de Impuesto Interno *(Internal Revenue Service o IRS)*. Puede obtener una copia de la Publicación 970 llamando al **1-800-829-3676**. También puede ver o bajar *(download)* la publicación de la Internet en

www.irs.ustreas.gov/prod/forms_pubs/

*Ver "Términos Importantes" en las páginas 33 y 34

- La agencia estatal de educación superior en su estado le puede proporcionar información sobre la ayuda estatal—incluida la ayuda del Programa Sociedad para el Apalancamiento de Asistencia Educativa *(Leveraging Educational Assistance Partnership Program o LEAP)*, que es financiado por los estados individuales y el Departamento de Educación de los EE.UU.
- La agencia encargada de las escuelas primarias y secundarias de su estado le puede proporcionar información sobre el Programa de Becas Honorarias Robert C. Byrd (El Programa Byrd). Para poder recibir ayuda bajo el Programa Byrd, usted deberá demostrar logros académicos extraordinarios y demostrar además la probabilidad de su continua excelencia académica.

Puede encontrar una lista de números telefónicos para las agencias estatales en la parte interior de la cubierta posterior de esta publicación.

- El Programa AmeriCorps ofrece subvenciones educativas de tiempo completo a cambio de trabajo en el servicio comunitario. Usted puede trabajar antes, durante, o después de su educación superior, y puede utilizar los fondos ya sea para pagar gastos educativos actuales o reembolsar préstamos federales para estudiantes. Para mayor información sobre este programa, llame al **1-800-942-2677**. También puede conseguir información a través de la Internet en

  www.americorps.org

- El sitio Web **students.gov** del gobierno federal proporciona acceso a una amplia gama de fuentes gubernamentales para ayudar a los estudiantes a planificar y pagar su educación. El **students.gov** es una iniciativa federal diseñada para hacer la interacción con el gobierno más facil para estudiantes. Además de proveer información sobre ayuda económica, estudiantes pueden utilizar el sitio Web para presentar su declaración de impuestos sobre la renta, buscar un trabajo, y aprovechar una amplia variedad de otros servicios del gobierno.
- Su biblioteca pública es una excelente fuente de información sobre las fuentes de ayuda estatal o privada.
- Muchas empresas, al igual que sindicatos laborales, tienen programas para ayudar a pagar los costos de la educación superior de sus empleados, afiliados o sus hijos.
- Verifique con fundaciones, organizaciones religiosas, asociaciones estudiantiles fraternales masculinas o asociaciones estudiantiles femeninas, y clubes del pueblo o la ciudad. Incluya las organizaciones comunitarias y grupos cívicos como la American Legion, YMCA, Club 4-H, Elks, Kiwanis, Jaycees y Girl y Boy Scouts.
- No deje de buscar ayuda de parte de organizaciones relacionadas con su campo de interés (por ejemplo, La Asociación Estadounidense de Médicos o el Colegio Estadounidense de Abogados).
- Las Fuerzas Armadas de los EE.UU. también ofrecen oportunidades de ayuda económica. Por ejemplo, todas las ramas de las Fuerzas Armadas ofrecen el Programa del Cuerpo de Capacitación del Oficial de Reserva *(Reserve Officer's Training Corps o ROTC)*, que es un programa federal de becas con base en el mérito que pagará sus costos de matrícula, cuotas y libros, y le proporcionará una asignación de dinero mensual. El Ejército de los EE.UU también ofrece reembolso de préstamos para estudiantes como incentivo de alistamiento para nuevos reclutas que ya asistieron a la universidad y acumularon deuda, a través del Programa de Reembolso de Préstamos del Ejercito. A cambio de un alistamiento de tres años, el Ejército reembolsará hasta $65.000 a préstamos específos garantizados por el gobierno federal a candidatos que reúnen los requisitos. Para mayor información contacte su oficina local de reclutamiento o llame al 1-800-USA-ARMY.
- Si usted es un soldado de tropa en ciertas especialidades de las Fuerzas Armadas de los EE.UU el Departamento de Defensa pueda que, como un incentivo de alistamiento, reembolse parte de su préstamo. Note que esto no es una cancelación. Si usted cree que reúne los requisitos, contacte su oficial de reclutamiento.
- Si usted (o su cónyuge) es veterano o el hijo de un veterano, podría tener a su disposición beneficios educativos. Verifique con la oficina local del Departamento de Asuntos de Veteranos. También puede obtener información a través de la Internet en

  www.gibill.va.gov

*Ver "Términos Importantes" en las páginas 33 y 34

Información general

El Departamento de Educación de los EE.UU. cuenta con los siguientes Programas de Ayuda Económica para Estudiantes *(Student Financial Aid o SFA)*:

- Becas Federales Pell
- Préstamos Stafford
- Préstamos PLUS
- Préstamos de Consolidación
- Becas Federales Suplementarias para Oportunidades Educativas (FSEOG)
- Trabajo-Estudio Federal
- Préstamos Federales Perkins

Las Becas son ayuda económica que no tiene que reembolsar.

El Trabajo-Estudio le permite trabajar y ganar dinero para ayudar a pagar por sus estudios.

Los préstamos son dinero prestado que deberá reembolsar con intereses.

Los estudiantes aún no graduados (subgraduados) pueden recibir becas, préstamos y Trabajo-Estudio Federal.

Estudiantes de maestría pueden recibir préstamos y Trabajo-Estudio Federal, pero no Becas Federales Pell (excepto, en algunos casos, por asistencia a un programa de certificación de maestros posterior a la obtención de un título universitario) o Becas Federales Suplementarias para Oportunidad Educativa *(Federal Supplemental Educational Opportunity Grants o FSEOG)*.

No todas las instituciones educativas participan en los Programas SFA ni todos los centros de educación superior participan en todos los programas. A fin de averiguar que programas (en caso de que hubiera alguno) están disponibles en la institución educativa en particular, póngase en contacto con la oficina de ayuda económica de dicha institución educativa.

Requisitos que debe reunir el estudiante

Para recibir ayuda de los programas de ayuda mencionados en esta publicación, usted debe satisfacer el siguiente criterio:

- tener necesidad económica, excepto en el caso de algunos programas de préstamos.
- tener un diploma de la escuela secundaria o un Certificado de Desarrollo Educativo General *(General Education Development Certificate o GED)**, pasar un examen aprobado por el Departamento de Educación de los EE.UU., satisfacer otras normas que establezca su estado y que sean aprobadas por el Departamento de Educación de los EE.UU., o terminar la educación secundaria bajo un programa educativo en el hogar que se considere como una escuela en el hogar o escuela privada bajo la ley del estado. Vea a su administrador de ayuda económica a fin de obtener mayor información.
- estar matriculado o aceptado en una institución educativa como un estudiante regular* en pos de un título o certificado en un programa aprobado. (Usted no puede recibir ayuda para cursos por correspondencia o por telecomunicaciones a menos que sean parte de un programa de títulos de asociado, de licenciatura o de maestría.)
- ser ciudadano estadounidense o extranjero con derecho.*
- tener un número de seguro social válido. Si usted no tiene un número de seguro social puede averiguar como solicitar uno en

  www.ssa.gov

- hacer progreso académico satisfactorio.*
- firmar una declaración en la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA) en la que certifica que usted sólo utilizará la ayuda federal para estudiantes para fines educativos.

*Ver "Términos Importantes" en las páginas 33 y 34

- firmar una declaración en la FAFSA en la que certifica que usted no está en incumplimiento de pago de un préstamo *(default)** federal para estudiantes y que usted no debe dinero a una beca o préstamo federal.
- inscribirse con el Servicio Selectivo*, si es requerido.

Si usted es varón de 18 a 25 años de edad y todavía no se ha inscrito con el Servicio Selectivo, le puede dar permiso al Servicio Selectivo para que lo inscriba marcando una casilla en la FAFSA. También se puede inscribir a través de la Internet en

www.sss.gov

Una ley reciente suspende el derecho de estudiantes que hayan sido condenados bajo la ley federal o estatal por la venta o posesión de drogas. Si usted tiene una o varias condenas por estas ofensas llame al 1-800-4-FED-AID (1-800-433-3243) para averiguar cómo, o si esta ley le aplica a usted. Uste puede recuperar su derecho temprano si es que completa con éxito un programa de rehabilitación de drogas aprobado.

Aún si usted no tiene derecho a recibir ayuda federal, usted debe completar la FAFSA debido a que instituciones utilizan esta información para otorgar ayuda no federal.

Cuando usted solicita ayuda de los Programas SFA, el Departamento de Educación de los EE.UU. verifica parte de la información que usted proporcionó, con las siguientes agencias federales:

- Administración del Seguro Social (para verificar el número de seguro social y la situación de ciudadanía estadounidense),
- Sistema del Servicio Selectivo (para verificar la situación de la inscripción con el Servicio Selectivo)*,
- Servicio de Inmigración y Naturalización (para verificar el estado de extranjero elegible, si corresponde),
- Departamento de Justicia (para verificar que los tribunales no le han negado a un solicitante recibir la ayuda federal para estudiantes como resultado de una condena relacionada con drogas),
- Departamento de Asuntos de Veteranos (para verificar la situación de veterano, si corresponde, para fines de situación de dependencia. Vea la página 8.).

Necesidad económica

La ayuda de la mayoría de los programas mencionados en esta publicación se otorga basada en necesidad económica (excepto por los préstamos Stafford sin subsidio y todos los préstamos PLUS y los préstamos de Consolidación).

Cuando usted solicita ayuda federal para estudiantes, la información que usted presenta se utiliza en una fórmula establecida por el Congreso de los EE.UU. La fórmula determina su **Aporte Familiar Esperado *(Expected Family Contribution o EFC)***, una cantidad que se espera que usted y su familia aporten para el pago de su educación (aunque esta cantidad no podría ser exactamente la misma cantidad que usted y su familia terminan contribuyendo). Si su EFC es inferior a cierta cantidad, usted podrîa recibir una Beca Federal Pell, suponiendo que usted cumple con los demás requisitos de participación (ver la página 13.)

No existe un EFC máximo que defina el derecho a los otros programas de ayuda (ver las páginas 14 hasta 23 para obtener información sobre estos programas.) En vez de ello, su EFC se usa en la siguiente ecuación para determinar su necesidad económica:

Costo de asistencia
— Aporte Familiar Esperado
=Necesidad Económica

Su administrador de ayuda económica calcula el costo de asistencia a la institución educativa* y resta la cantidad que se espera que usted y su familia aporten hacia el pago de ese costo. Si luego de hacer la operación queda algo, entonces se considera que usted tiene necesidad económica. Al determinar su necesidad para la ayuda de los Programas SFA, su administrador de ayuda económica primero deberá considerar cualquier otro tipo de ayuda que se espera que usted reciba.

NOTA: El administrador de ayuda económica prepara un paquete de ayuda económica* que es lo más cercano posible para satisfacer su necesidad. Sin embargo, como los fondos son limitados, la cantidad que se le otorga puede ser menor de la cantidad a la que tiene derecho.

Su administrador de ayuda económica puede ajustar los datos utilizados para calcular su EFC o ajustar su costo de asistencia* si cree que las circunstancias económicas de su familia lo ameritan basado en la documentación que usted proporcione. Sin embargo, el administrador de ayuda económica no tiene la obligación de hacer dicho ajuste. Para mayor información sobre circunstancias especiales, vea la página 11.

Puede obtener hojas de trabajo que muestran como se calcula el EFC de un estudiante contactándose con el Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes en la dirección o número de teléfono gratis que se proporciona en la página 12. Las hojas de trabajo del EFC también están disponibles en el sitio Web del Departamento de Educación en

ifap.ed.gov/csb_html/efcform.htm

*Ver "Términos Importantes" en las páginas 33 y 34

Situación de dependencia

Cuando usted solicite ayuda federal para estudiantes, las respuestas que proporcione a ciertas preguntas determinarán si se le considera dependiente de sus padres o independiente. Si se le considera dependiente de sus padres, usted deberá declarar el ingreso y bienes de sus padres al igual que el suyo. Si usted es independiente, deberá declarar sólo sus propios ingresos y bienes (y aquellos de su cónyuge, si fuera casado/a)

A los estudiantes se les clasifica como dependientes o independientes debido a que los programas federales de ayuda para estudiantes se basan en la idea de que los estudiantes (y sus padres o cónyuge, si corresponde) tienen la principal responsabilidad de pagar su educación superior.

Para el año académico 2001-02, usted es un estudiante independiente si por lo menos uno de lo siguiente le aplica a usted:

- nació antes del 1 de enero de 1978;
- es casado/a;
- está matriculado en un programa de educación para maestría o profesional (más allá de la licenciatura);
- tiene dependientes legales aparte de su cónyuge
- es huérfano o se encuentra bajo la custodia del tribunal (o estuvo bajo la custodia del tribunal hasta los 18 años de edad); o
- es veterano de las Fuerzas Armadas de los EE.UU. ("veterano" incluye estudiantes que asistieron a una academia militar federal de los EE.UU. y que dejaron la institución bajo una condición que no haya sido deshonrosa).

Si usted afirma ser un estudiante independiente, la institución educativa podría pedirle que presente prueba de ello antes de que se le pueda dar ninguna ayuda federal para estudiantes. Si cree que se encuentra bajo una circunstancia inusual que podría hacerlo independiente, incluso si ninguno de los criterios mostrados anteriormente aplican a su caso, hable con su administrador de ayuda económica. El o ella puede cambiar su situación si cree que sus circunstancias así lo ameritan, basado en la documentación que proporcione. Pero recuerde, el administrador no hará esto de manera automática. Tal decisión se basa en su juicio y es final —usted no puede apelarla al Departamento de Educación de los EE.UU.

Presentando la solicitud

¿Qué formulario debo usar?

Si usted solicitó ayuda federal para estudiantes para el año escolar 2000-2001, probablemente podrá presentar una Solicitud Gratuita para la Renovación de Ayuda Federal para Estudiantes del 2001-2002 (la FAFSA de Renovación). A continuación se aborda el tema de las FAFSAs de Renovación.

Si usted no ha solicitado ayuda federal para estudiantes para el año escolar 2000-2001, usted puede solicitar ayuda federal para el año escolar 2001-2002 completando y presentando la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA) 2001-2002. Se puede enviar una FAFSA

- mediante la Internet utilizando la *FAFSA en la Web*.
- utilizando el programa *FAFSA Express*.
- haciendo que su institución educativa envíe su solicitud electrónicamente.
- enviando por correo una FAFSA impresa.

FAFSA en la Web. *FAFSA en la Web* es un sitio Web gratis del Departamento de Educación de los EE.UU. en el que usted puede llenar una FAFSA en línea y enviarla vía la Internet. Usted puede usar la *FAFSA en la Web* en una computadora personal (PC) o una computadora Macintosh que esté equipada con un navegador *(browser)* que apoye el programa. La dirección de Internet es

www.fafsa.ed.gov

Si usted tiene acceso al Internet, use *FAFSA en la Web*. *FAFSA en la Web* presenta su información directamente al Sistema de Procesamiento Central *(Central Processing System o CPS)* del Departamento de Educación de los EE.UU. El CPS procesará su solicitud dentro de 72 horas.

FAFSA Express Si usted no puede usar la *FAFSA en la Web*, todavía puede enviar su solicitud electrónicamente utilizando *FAFSA Express*. *FAFSA Express* es un programa gratis que le permite solicitar ayuda federal para estudiantes desde la computadora en su hogar o de una computadora ubicada en un local central como por ejemplo una escuela secundaria, escuela superior, biblioteca pública, o Centro de Oportunidad Educativa que utilice *FAFSA Express*. *FAFSA Express* sólo se puede usar en una computadora personal equipada con el sistema de operación Windows® y un módem.

*Ver "Términos Importantes" en las páginas 33 y 34

Si desea llenar su solicitud mediante *FAFSA Express*, puede bajar el programa del sitio Web del Departamento de Educación de los EE.UU. La dirección es

www.ed.gov/offices/OSFAP/Students/apply/fexpress.html

Envío electrónico por parte de su institución educativa Si desea que su institución educativa envíe su solicitud electrónicamente, deberá verificar con su institución educativa o la institución educativa que le interese para asegurarse de que ofrecen esta opción.

Solicitud por correo Si desea enviar su solicitud impresa de la FAFSA por correo, puede conseguir una de su escuela secundaria, su biblioteca local o de su escuela superior o del Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes en la dirección o llamada gratis que se proporciona en la página 12.

Si necesitara ayuda para llenar la FAFSA, puede encontrarla en el sitio Web del Departamento de Educación en

www.ed.gov/prog_info/SFA/FAFSA

Si usted llena su solicitud utilizando *FAFSA en la Web*, el programa mismo contiene ayuda para llenar el formulario. Ayuda también está disponible en www.ed.gov/prog_info/SFA/FAFSA. Puede contactarse con el Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes con sus preguntas sobre la FAFSA (vea la página 12 para obtener información de contacto).

Lea las instrucciones cuidadosamente al llenar la FAFSA o la FAFSA de Renovación. La mayoría de los errores se cometen porque estudiantes no siguen las instrucciones que se proporcionan. Preste atención especial a las preguntas sobre el ingreso porque la mayor parte de los errores se cometen en esta área.

Debe guardar todos los documentos de registro y todos los materiales utilizados para completar la solicitud porque los podría necesitar después para probar que la información que proporcionó es correcta. Este proceso de probar que la información que proporcionó es correcta se llama **verificación**. En caso de que se necesitara una verificación y si usted no la provee, entonces no recibirá ayuda de los Programas SFA, y podría no recibir ayuda de otras fuentes tampoco.

Debe sacar una fotocopia de su solicitud (o imprima una copia de su solicitud *FAFSA Express* o *FAFSA en la Web*) antes de que la entregue. De este modo, usted tiene una copia de los datos que envió para sus propios archivos.

¿Qué es la FAFSA de Renovación?

Si usted solicitó ayuda federal para estudiantes el año pasado, puede tener derecho a utilizar una FAFSA de Renovación. FAFSAs de Renovación para el año académico 2001-02 son enviadas por correo en noviembre y diciembre del año 2000.

La FAFSA de Renovación, le da menos preguntas a contestar. La mayor parte de la información que se encuentra en el formulario ya estará llenada y será la misma información que usted proporcionó en el formulario para el período 2000-2001. Usted sólo tendrá que añadir alguna información nueva y deberá actualizar la información que haya cambiado desde el período 2000-2001. Verifique con su administrador de ayuda económica en caso de que tuviera alguna pregunta sobre la FAFSA de Renovación, o póngase en contacto con el Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes a la dirección o el número de teléfono gratis que se proporciona en la página 12.

Hay una versión de la *FAFSA de Renovación en la Web*. También hay versiones impresas de la FAFSA de Renovación, o la institución educativa podría presentar una FAFSA de Renovación electrónicamente por usted. Actualmente, no hay una versión de la *FAFSA Express de "Renovación"*. Si desea presentar su solicitud utilizando *FAFSA Express*, usted deberá llenar todo el programa *FAFSA Express* cada año, sin importar la manera en la que usted presentó su solicitud originalmente.

¿Necesitaré llenar formularios además de la FAFSA para recibir ayuda?

Para la mayoría de los programas federales de ayuda para estudiantes, la FAFSA (o la FAFSA de Renovación) es el único formulario que necesitará presentar. Para recibir un Préstamo Directo PLUS o de FFEL PLUS, sus padres tendrán que llenar formularios adicionales (vea la página 21).

Recuerde, solicitar ayuda federal para estudiantes es **GRATIS**.

Sin embargo, para ser considerado para recibir la ayuda no federal, como por ejemplo la ayuda institucional (ayuda de la institución educativa), usted podría tener que llenar formularios adicionales no federales y pagar una cuota para procesar los documentos. Verifique con la institución educativa para ver qué solicitud no federal debe llenar, si hubiera alguna, y asegúrese de averiguar las fechas límites que pudieran tener las mismas.

¿Cuándo debo presentar mi solicitud?

Presente su solicitud tan pronto como le sea posible **DESPUÉS del 1 de enero de 2001**. (No puede presentar su solicitud antes de esta fecha.) Si desea presentar su solicitud utilizando la *FAFSA en la Web*, usted puede presentar su solicitud a partir del 2 de enero de 2001. Es más fácil completar la solicitud cuando ya tiene su declaración de impuestos sobre la renta del año 2000, de modo que tal vez quiera completar su declaración de impuestos sobre la renta lo más pronto posible. No firme, ponga fecha ni envíe su solicitud antes del 1 de enero del 2001. Sólo debe presentar su solicitud una vez por año escolar.

*Ver "Términos Importantes" en las páginas 33 y 34

Si envía su solicitud por correo, envíe la solicitud completa en el sobre que vino con la solicitud puesto que éste ya tiene la dirección puesta y de ese modo se asegura que su solicitud llegará a la dirección correcta.

NOTA: Cada año, usted deberá volver a solicitar ayuda federal. Además, si usted cambia de instituciones educativas, su ayuda no va con usted automáticamente. Verifique con su nueva institución educativa qué pasos debe tomar para continuar recibiendo ayuda.

¿Qué pasa después que presento la solicitud?

Después de que su solicitud completada haya sido recibida por el sistema de procesamiento, el procesador preparará un Informe de Ayuda Estudiantil *(Student Aid Report o SAR)*. El SAR indicará la información de su solicitud y, si no hubiera preguntas o problemas con su solicitud, su SAR indicará su Aporte Esperado de Familia *(Expected Family Contribution o EFC)*, es decir, el número que se utiliza para determinar su derecho a recibir ayuda federal para estudiantes. Su EFC aparecerá en la parte de arriba a mano derecha del SAR. Los resultados le serán enviados a usted y a las instituciones educativas que indicó en su solicitud.

Si usted presenta su solicitud utilizando la *FAFSA en la Web* o la *FAFSA Express*, en algunos casos, tendrá que enviar por correo una página con su firma antes de que se pueda procesar su solicitud. Usted recibirá por correo un **Informe de Ayuda Estudiantil *(Student Aid Report o SAR)*,** hasta 14 días después que haya enviado su solicitud completa incluyendo su firma (si fuera necesaria).

Si una institución educativa envía su solicitud electrónicamente a nombre suyo, su solicitud será procesada en aproximadamente una semana. El Departamento de Educación le enviará un SAR por correo. Si presenta su solicitud electrónicamente o en imprenta, el Departamento de Educación enviará su información electrónicamente a las instituciones que indique en la FAFSA.

Si envía su solicitud por correo, tomará alrededor de cuatro semanas para que se procese su solicitud y para que usted reciba un SAR por correo.

Si han pasado más de cuatro semanas desde que envió su solicitud y no ha sabido nada al respecto, usted puede verificar qué pasó con su solicitud a través de la *FAFSA en la Web*, incluso en el caso de que usted no haya enviado su solicitud utilizando la *FAFSA en la Web*. Además, usted puede averiguar qué pasó con su solicitud poniéndose en contacto con el Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes a la dirección o número de teléfono gratis que se indica en la página 12.

Si usted presenta una versión impresa de la FAFSA o de la FAFSA de Renovación, puede usar la postal que se encuentra en la solicitud para averiguar sobre el procesamiento de su solicitud. Deberá llenar la postal con la información necesaria, ponerle un sello y enviarla junto con su solicitud. Cuando el procesador del Departamento de Educación reciba su solicitud, la postal tendrá un sello con la fecha en que se recibió. El procesador le enviará por correo la parte de la postal con la fecha estampada para que guarde en sus archivos. Si no recibe su SAR dentro de un plazo de cuatro semanas de la fecha que está estampada en la postal, entonces puede ponerse en contacto con el Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes a la dirección o el número de teléfono que se indica en la página 12 y hacer referencia a la fecha que se encuentra estampada en la postal.

El Departamento de Educación envió un Número de Identificación Personal *(Personal Identification Number o PIN)* a la mayoría de estudiantes que solicitaron ayuda en el año escolar de 2000-2001. Si no recibió un PIN del Departamento de Educación, puede obtener uno del sitio Web del Departamento de Educación en

www.pin.ed.gov

Puede usar su PIN para

- tener acceso a los expedientes de su Programa SFA en línea. Por ejemplo, usted puede verificar la información de su préstamo para estudiantes a través del Sistema Nacional de Datos de Préstamos Estudiantiles del Departamento de Educación *(National Student Loan Data System o NSLDS)*.
- hacer correcciones a su solicitud a través de la Internet.
- tener acceso a su FAFSA de Renovación en años posteriores.
- "firmar" (electrónicamente) su *FAFSA en la Web* en años posteriores, si elije este método.

¿Qué pasa después que reciba mi SAR?

Cuando usted reciba su SAR, deberá revisarlo cuidadosamente para asegurarse que está correcto y completo.

Si algunos cambios a su SAR fueran necesarios, entonces puede hacer dichas correcciones de distintas formas.

Puede hacer correcciones a través del *FAFSA en la Web* del Departamento de Educación, aunque no hubiera presentado su solicitud utilizando la *FAFSA en la Web*.

De modo alternativo, su institución educativa podría enviar las correcciones electrónicamente.

Si envió su solicitud por correo, utilizando la *FAFSA Express* o usando la *FAFSA en la Web*, usted puede hacer correcciones en la Parte 2 del SAR y enviarla a la dirección que se proporciona al final de la Parte 2. Si usted no tiene una copia de su SAR, puede solicitar un duplicado del Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes a la dirección o el número de teléfono gratis que se indica en la página 12. (Si escribe, asegúrese de incluir en su carta su nombre completo, dirección permanente, número de seguro social, fecha de nacimiento y firma. Su SAR duplicado se le enviará a la dirección que indicó en su solicitud.)

Si desea que la información en su solicitud se envíe a una institución educativa que no se encuentra indicada en su SAR, usted puede

*Ver "Términos Importantes" en las páginas 33 y 34

- ponerse en contacto con el Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes (ver la página 12) para que envíe su información a dicha institución educativa,
- darle permiso a la institución educativa para que solicite su información, o
- corregir su SAR para añadir la institución educativa que desea.

Si usted le pide al Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes que envíe su información o le da permiso a la institución educativa para que solicite la información, usted deberá proporcionar su Número de Entrega de Datos *(Data Release Number o DRN)* que se encuentra en la parte de arriba a mano derecha de su SAR.

Si su dirección postal cambiara después de que haya recibido su SAR, deberá corregir su dirección a la brevedad posible. También puede hacer esto en línea en el sitio de la *FAFSA en la Web*, o poniéndose en contacto con el Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes en la dirección o número de teléfono que se proporciona en la página 12 (tendrá que proporcionar su DRN), o corrigiendo el SAR y enviándolo por correo a la dirección indicada en la SAR.

Circunstancias especiales

Aunque el proceso para determinar el derecho de un estudiante para recibir ayuda federal para estudiantes es fundamentalmente el mismo para todos los solicitantes, existe cierta flexibilidad en algunos casos.

En algunos casos, su administrador de ayuda económica puede ajustar su costo de asistencia* a la institución educativa o la información que se utilizó para calcular su Aporte Familiar Esperado (EFC) a fin de tomar en cuenta circunstancias que podrían afectar la cantidad que se espera que usted y su familia aporten para el pago de su educación. Estas circunstancias podrían incluir gastos médicos o de matrícula poco usuales de una familia. Además, se puede hacer un ajuste en su caso si es que usted, su esposo(a) o cualquiera de sus padres (si corresponde) se ha quedado recientemente sin empleo. Si condiciones como estas aplican a su caso o a su familia, póngase en contacto con su administrador de ayuda económica.

Verifique con su administrador de ayuda económica si cree que tiene alguna otra circunstancia especial que podría afectar su estado de dependencia o la cantidad que se espera que usted y su familia aporten para el pago de su educación. Pero recuerde, tiene que haber muy buenas razones para que el administrador de ayuda económica haga cualquier ajuste a su caso, y usted tendrá que proporcionar pruebas adecuadas que apoyen dichos ajustes. Además, recuerde que la decisión del administrador de ayuda económica es final y que no la puede apelar ante el Departamento de Educación de los EE.UU.

Retiros

La ley requiere que, cuando usted se retira de la institución educativa durante un período de pago o período de matriculación (la institución educativa puede definir estos períodos para usted y decirle cual le aplica), el monto de la asistencia del Programa SFA que usted a "ganado" hasta ese punto es determinado por una fórmula específica. Si usted recibió (o su institución educativa recibió a nombre suyo) menos asistencia de la cantidad que usted ha ganado, usted podrá recibir esos fondos adicionales. Si recibe más asistencia de la que a ganado, los fondos restantes deberán ser devueltos.

La cantidad de asistencia que usted ha ganado se determina de manera prorrateada. Es decir, si usted completó el 30 por ciento del período de pago o del período de matrícula, usted gana 30 por ciento de la asistencia que originalmente se programó que usted recibiera. Una vez que haya completado más del 60 por ciento del período de pago o del período de matrícula, usted gana toda la cantidad de su asistencia.

Si usted ha recibido fondos extras, su institución educativa puede explicarle que parte de los fondos deberán ser devueltos.

Fechas límite

Envío de la solicitud

El procesador de la solicitud deberá recibir su solicitud antes del **1 de julio de 2002** para solicitudes para el año escolar 2001-2002.

NO EXISTE NINGUNA EXCEPCIÓN A ESTA FECHA LÍMITE.

Presente su solicitud tan pronto como le sea posible **DESPUÉS del 1 de enero de 2001**. (No firme, ponga fecha ni envíe su solicitud antes de esta fecha.) Si desea enviar su solicitud a través de la *FAFSA en la Web*, usted puede enviar su solicitud a partir del 2 de enero de 2001. Las instituciones educativas establecen fechas límites antes de las cuales los estudiantes deben presentar solicitudes para obtener ayuda de los programas que la institución educativa administra. Las fechas límites de instituciones de educación y fechas límites de ayuda estatal a menudo son al principio del año calendario. Los estudiantes deben cumplir con estas fechas límites a fin de recibir ciertos tipos de fondos, incluidos la Becas Federales Suplementarias para Oportunidad Educativa (FSEOG), el Programa de Trabajo-Estudio Federal, y los fondos del Programa de Préstamo Federal Perkins (ver las páginas 26 y 27). Verifique con su administrador

*Ver "Términos Importantes" en las páginas 33 y 34

de ayuda económica de su institución educativa para averiguar cuáles son las fechas límites de dicha institución.

Envío del SAR

La información correcta y completa de su solicitud deberá estar en la institución educativa a más tardar el último día de la matrícula para el año 2001-2002 o para el 3 de septiembre de 2002, la fecha que ocurra primero de las dos (vea a su administrador de ayuda económica). Si su institución educativa no ha recibido la información de su solicitud por medio electrónico, usted deberá presentar su SAR la institución educativa dentro de la fecha límite apropiada. Asegúrese de saber cuándo es su último día de inscripción para el año 2001-2002—podría ser antes del 3 de septiembre.

NOTA: Si usted ha sido seleccionado para verificación (ver la página 9), fechas límites adicionales aplican a su caso. Su administrador de ayuda económica le podrá decir cuáles son dichas fechas.

El Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes

El Centro puede contestar sus preguntas de 8 a.m. a la medianoche (hora del este) los siete días a la semana.
1-800-4-FED-AID (1-800-433-3243)

Los consejeros en este número pueden

- ayudarlo a completar la FAFSA.
- ayudarlo a hacer las correcciones a su SAR.
- informarle si una institución educativa participa en los programas de ayuda federal para estudiantes e informarle la tasa de incumplimiento de pago* de préstamos para estudiantes de esa institución.
- explicarle los requisitos para participar en el programa de ayuda federal para estudiantes.
- explicarle el proceso para determinar la necesidad económica y el otorgamiento de ayuda.
- hacer que se envíe la información de su solicitud a una institución educativa específica.
- enviarle publicaciones sobre ayuda federal para estudiantes.

Usted puede utilizar un sistema de respuesta automatizado en este número para

- averiguar si su solicitud para obtener ayuda económica para estudiantes ha sido procesada.
- solicitar una copia de su Informe de Ayuda Estudiantil *(Student Aid Report o SAR)*.

Usuarios del servicio TTY pueden llamar al 1-800-730-8913 con cualquier pregunta sobre la ayuda federal para estudiantes.

Llamadas de lugares sin acceso a números 800 pueden llamar al 1-319-337-5665. Este no es un número gratuito.

También puede escribir al Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes a la siguiente dirección:

Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes
P.O. Box 84
Washington, DC 20044

Para una lista de otros números telefónicos y sitios Web frecuentemente solicitados vea el interior de la cubierta frontal.

*Ver "Términos Importantes" en las páginas 33 y 34

Tipo de Ayuda Económica para Estudiantes

Becas Federales Pell

¿Qué es una Beca Federal Pell?

Una Beca Federal Pell, a diferencia de un préstamo, no tiene que ser reintegrado. Generalmente, las Becas Pell se otorgan sólo a estudiantes aún no graduados que todavía no han obtenido un título de licenciatura o título profesional. (Un título profesional usualmente se obtiene después de obtener la licenciatura en un campo como la medicina, el derecho, o la odontología.) En algunos casos, usted puede recibir una Beca Pell por asistir a un programa de certificado de enseñanza de posgrado. Para muchos estudiantes, las Becas Pell proporcionan una base de ayuda económica a la que se puede añadir otro tipo de ayuda.

¿Cómo puedo calificar para obtener esta beca?

Para determinar si usted tiene derecho económicamente, el Departamento de Educación de los EE.UU. utiliza una fórmula estándar, establecida por el Congreso, para evaluar la información que usted presenta cuando envía una solicitud. (Vea "Necesidad Económica" en la página 7.) La fórmula produce un número de Aporte Familiar Esperado *(Expected Family Contribution o EFC)*. Su Informe de Ayuda Estudiantil *(Student Aid Report o SAR)* contiene este número ubicado en la parte de arriba a mano derecha de la primer página y le indicará si tiene derecho o no para un Beca Pell.

¿Cuánto dinero puedo obtener?

La ayuda para el año escolar 2001-2002 (del 1 de julio de 2001 al 30 de junio de 2002) dependerá del financiamiento del programa. La cantidad máxima para el año escolar 2000-2001 fue $3.300. Usted puede recibir sólo una Beca Pell en un año escolar.

Cuanto recibe dependerá no sólo de su EFC sino de su costo de asistencia* a la institución educativa, si es estudiante a tiempo completo o a tiempo parcial y si es que ha asistido a la institución educativa por un año académico completo* o menos. Usted no puede recibir fondos de Becas Pell de más de una institución educativa a la vez.

¿De qué manera se me entregará el dinero?

La institución educativa a la que asista le puede acreditar los fondos de la Beca Pell a su cuenta universitaria o le puede entregar directamente los fondos (generalmente con cheque), o puede combinar ambos métodos. La institución educativa le deberá decir por escrito cómo y cuándo se le entregarán los fondos y la cantidad de los fondos que le serán entregados. Las instituciones educativas deberán hacer entrega de los fondos por lo menos una vez por período (semestre o trimestre). Las instituciones educativas que no usan períodos formalmente definidos y tradicionales le deberán entregar los fondos por lo menos dos veces por año académico*.

*¿Puedo recibir una Beca Federal Pell si estoy matriculado por menos de medio tiempo?**

Sí, si es que de otra manera tiene derecho para recibir dicha beca. No recibirá una cantidad tan grande como si estuviera matriculado a tiempo completo, pero su institución educativa deberá desembolsar los fondos de su Beca Pell en concordancia con su estado de matrícula y no se puede negar a entregarle los fondos simplemente porque usted está matriculado menos de tiempo completo.*

*Ver "Términos Importantes" en las páginas 33 y 34

Préstamos Stafford Directos y FFEL

Los Préstamos Stafford son la mayor forma de autoayuda para estudiantes del Departamento de Educación. Dependiendo en la institución que usted asista, sus Préstamos Stafford están disponibles a través del Programa de Préstamo Federal Directo William D. Ford (Préstamo Directo) (*William D. Ford Federal Direct Loan Program)* o a través del Programa de Préstamo Federal de Educación de la Familia (FFEL) *(Federal Family Education Loan Program)*. Algunas instituciones educativas participan en el Programa de Préstamo Directo y otros participan en el Programa de Préstamo FFEL. Préstamos Stafford Directos y Préstamos Stafford FFEL tienen límites monetarios idénticos y los aplazamientos y anulaciones son también idénticos. La mayor diferencia entre los dos es el origen de los fondos del préstamo. Bajo el Programa de Préstamo Directo, los fondos de su préstamo le son prestados por el gobierno de los EE.UU. Bajo el Programa FFEL, los fondos de su préstamo le son prestados por un prestamista privado (un banco, cooperativa de crédito, u otro prestamista que participe en el Programa FFEL). Opciones de reembolso del préstamo varían un poco entre si (ver las gráficas en las páginas 19 y 20).

Los programas Directo y FFEL también ofrecen Préstamos PLUS para los padres de estudiantes dependientes (ver la página 21) y Préstamos de Consolidación (ver la página 24).

¿Qué tipos de Préstamos Stafford Directo y FFEL hay?

Los Préstamos Stafford Directo y FFEL son préstamos con subsidio o sin subsidio. Usted puede recibir un préstamo con subsidio y un préstamo sin subsidio para el mismo período de matrícula.

Se otorga un préstamo **con subsidio** basado en necesidad económica (ver la página 7). No se le cobrará ningún interés antes de que usted empiece a pagar su préstamo o durante los períodos autorizados de aplazamiento de pago *(deferment)*, durante un aplazamiento no es necesario hacer pagos y el interés que se acumula será pagado por el gobierno federal (ver la página 16). En otras palabras, el gobierno federal "subsidia" el interés del préstamo durante estos períodos.

Un préstamo **sin subsidio** no es otorgado basado en necesidad económica. Se le cobrará interés sobre el préstamo desde el momento en que se desembolsa el préstamo hasta que se termina de pagar. Si deja que se acumulen los intereses, éstos se **capitalizarán**—es decir, los intereses se añadirán a la cantidad principal de su préstamo y los intereses adicionales se basarán sobre la cantidad más alta.

NOTA: Si se le capitalizan los intereses, eso aumentará la cantidad que tiene que pagar del préstamo. Si decide pagar los intereses a medida que se van acumulando, al final de cuentas pagará menos. Además, la cantidad de intereses que usted paga durante los primeros 60 meses que se exige pagar los intereses pueden ser deducibles de impuestos.

¿Quién puede obtener un Préstamo Stafford Directo o FFEL?

Si usted es un estudiante regular* matriculado en un programa por lo menos a medio tiempo*, usted puede recibir un Préstamo Stafford Directo o FFEL. Usted deberá también satisfacer otros requisitos generales de participación (ver la página 6).

¿Qué cantidad puedo pedir prestado?

Si usted es un estudiante aún no graduado dependiente (ver la página 8) usted puede pedir prestado hasta

- $2.625 si es estudiante de primer año matriculado en un programa de estudio que tiene una duración de por lo menos un año académico completo*.
- $3.500 si ya ha terminado su primer año de estudio y el resto de su programa de estudio tiene una duración de por lo menos un año académico completo.*
- $5.500 al año si ha completado dos años de estudio y el resto de su programa tiene una duración de por lo menos un año académico completo.*

Si usted es un estudiante aún no graduado independiente (ver la página 8) o un estudiante dependiente cuyos padres no pueden conseguir un Préstamo PLUS (ver la página 21), usted puede pedir prestado hasta

- $6.625 si usted es estudiante de primer año matriculado en un programa de estudio que tiene una duración de por lo menos un año académico completo* (sólo $2.625 de esta cantidad pueden ser en préstamos con subsidio).
- $7.500 si ya ha terminado su primer año de estudio y el resto de su programa de estudio tiene una duración de por lo menos un año académico completo* (sólo $3.500 de esta cantidad pueden ser en préstamos con subsidio).
- $10.500 al año si ha completado dos años de estudio y el resto de su programa de estudio tiene una duración de por lo menos un año académico completo* (sólo $5.500 de esta cantidad pueden ser en préstamos con subsidio).

Para períodos de estudio que son menores de un año académico*, las cantidades que usted puede pedir prestado serán menores que aquellas que se acaban de indicar. Hable con su administrador de ayuda económica para averiguar la cantidad que puede pedir prestado.

*Ver "Términos Importantes" en las páginas 33 y 34

NOTA: Los Préstamos Stafford Directo y FFEL no se otorgan a los estudiantes matriculados en programas que tienen una duración menor de un tercio de un año académico*.

Generalmente, si usted es un estudiante de maestría, puede pedir prestado hasta $18.500 cada año académico*. (Sólo $8.500 de esta cantidad pueden ser en préstamos Stafford con subsidio.)

NOTA: Las cantidades indicadas arriba son las cantidades anuales máximas que usted puede pedir prestado tanto en préstamos con subsidio como en prestamos sin subsidio. Sin embargo, usted puede recibir menos de estas cantidades anuales máximas si recibe otra ayuda económica que se usa para cubrir una parte de su costos de asistencia a la institución educativa*.

En general, la deuda total que puede tener pendiente de todos los Préstamos Stafford combinados es

- $23.000 como estudiante dependiente aún no graduado.
- $46.000 como estudiante independiente aún no graduado (sólo $23.000 de esta cantidad pueden ser en préstamos con subsidio).
- $138.500 como estudiante de maestría o estudiante profesional (sólo $65.500 de esta cantidad puede ser en préstamos con subsidios). El límite de la deuda del estudiante de maestría o profesional incluye Préstamos Stafford que haya recibido para realizar el estudio de licenciatura.

NOTA: Su institución educativa puede negarse a certificar su solicitud de préstamo o puede certificar un préstamo por una cantidad menor a la que de otra forma tendría derecho, si la institución educativa documenta la razón para su acción y le explica las razones por escrito. La decisión de la institución educativa es final y no se puede apelar ante el Departamento de Educación de los EE.UU.

¿De qué manera recibiré mi Préstamo Stafford Directo o FFEL?

Para un Préstamo Directo, el Departamento de Educación de los EE.UU. le entregará los fondos a través de su institución educativa. Para un Préstamo Stafford FFEL, la institución prestamista le enviará los fondos de su préstamo a su institución educativa. En la mayoría de los casos, su préstamo se desembolsará en por lo menos dos cuotas, y ninguna de las cuotas será superior a la mitad de la cantidad de su préstamo.

El dinero de su préstamo deberá ser usado primero para pagar su matrícula, cuotas, hospedaje y alimentos. Si le quedara algún dinero del préstamo, recibirá dichos fondos en cheque o en efectivo a menos que usted le haya dado permiso por escrito a la institución educativa para que le guarde los fondos hasta más tarde en el período de matrícula.

En algunas instituciones educativas, si usted es estudiante aún no graduado de primer año y prestatario por primera vez, el primer pago de los fondos de su préstamo no podrá ser desembolsado sino hasta 30 días después del primer día de su período de matrícula. De esta manera, usted no tendrá que pagar el préstamo si no empieza clases o si se retira durante los primeros 30 días de clases. Sin embargo, usted podría deberle dinero a la institución educativa por una parte de la matrícula o por otras cuotas. Este requisito del retraso del desembolso de 30 días no es aplicable a las instituciones educativas con tasas muy bajas de incumplimiento* del pago de préstamos.

*¿Tendré oportunidad de rescindir mi préstamo después que haya firmado el pagaré?**

Sí. Su institución educativa le deberá notificar por escrito cada vez que le acredite en su cuenta sus fondos del Préstamo Stafford Directo o FFEL. Esta notificación le deberá ser enviada por lo menos 30 días antes y a más tardar 30 días después de que la institución educativa le acredite el dinero a su cuenta. Usted puede rescindir todo o una parte de su préstamo si le informa a su institución educativa de que desea hacerlo dentro de un plazo de 14 días después de la fecha en que su institución educativa le haya enviado esta notificación, o antes del primer día del período de pago, cualquiera que sea la posterior de las dos. Su institución educativa le puede decir cuándo es el primer día de su período de pago. Si usted recibe fondos de un Préstamo Stafford directamente por cheque, usted puede rechazar los fondos al no endosar el cheque.

¿Cuál es la tasa de interés que se cobra en estos préstamos?

La tasa de interés de su préstamo puede cambiar cada año de pago pero, por ley, nunca será superior al 8.25 por ciento anual. La tasa de interés se ajusta el 1 de julio de cada año. Se le notificará sobre los cambios de tasa de interés a lo largo de la vida de su préstamo.

El Congreso cambió el cálculo de la tasa de interés para los Préstamos Stafford que se otorgaron a partir del 1 de octubre de 1998. Si tiene préstamos que fueron desembolsados antes del 1 de octubre de 1998, la tasa de interés de estos préstamos podría ser diferente. Para el caso de un Préstamo Stafford FFEL, verifique con su institución de préstamo; en el caso del Préstamo Stafford Directo, verifique con su institución educativa.

Si tiene préstamos con subsidio (ver la página 14), no se le cobrarán intereses mientras se encuentre matriculado en una institución educativa por lo menos a medio tiempo*, durante un período de gracia, o durante períodos autorizados de aplazamiento de pago (vea más abajo). Los intereses empezarán a devengar —es decir, a acumularse— cuando usted empiece el pago.

*Ver "Términos Importantes" en las páginas 33 y 34

Si tiene préstamos sin subsidio, se le cobrarán intereses desde el día en que se le desembolsa el préstamo hasta que termine de pagarlo, incluyendo durante el período de gracia y de aplazamiento de pago. Usted puede elegir pagar el interés durante estos períodos, o puede dejar que se capitalicen (ver la página 14).

¿Se tiene que pagar algún cargo por estos préstamos?

Usted pagará una cuota de hasta el 4 por ciento del préstamo. Esta cuota se deduce proporcionalmente de cada desembolso de su préstamo. En el caso del Préstamo Stafford FFEL, una parte de esta cuota pasa a manos del gobierno federal y una parte pasa a la agencia garantizadora* para ayudar a reducir el costo de los préstamos. En el caso de un Préstamo Stafford Directo, toda esta cuota va al gobierno para ayudar a reducir el costo de los préstamos. Además, si usted no hace sus pagos del préstamo dentro de las fechas de vencimiento, se le puede cargar gastos de cobranza y multa por tardanza.

¿Cuándo se debe reembolsar estos préstamos?

Después que se gradúe, que deje la institución educativa, o que reduzca su educación a una situación de matrícula de menos de medio tiempo*, tiene seis meses antes de que tenga que empezar a pagar su préstamo (podría tener más de seis meses si es que está en servicio activo con las fuerzas armadas). Esto se conoce con el nombre de "período de gracia".

Durante el período de gracia de un préstamo con subsidio, usted no tiene que pagar nada del capital ni tampoco se le cobrarán intereses. Durante el período de gracia de un préstamo sin subsidio, usted no tiene que pagar nada del capital, pero se le cobrarán intereses. Usted tiene dos opciones, o pagar los intereses o dejar que se capitalicen (ver la página 14).

Después de que deje la institución educativa o reduzca su matrícula a menos de medio tiempo*, usted recibirá información con relación al reembolso del préstamo y se le notificará de la fecha en que se inicia el reembolso. Sin embargo, usted está obligado a empezar el reembolso a tiempo, incluso si no recibe esta información. El no enviar pagos a su préstamo puede tener un efecto negativo en su crédito.

¿Es posible posponer el reembolso de mi préstamo?

Sí. Bajo ciertas circunstancias, usted puede recibir un aplazamiento o período de indulgencia de pago de su préstamo. Un **aplazamiento de pago** *(deferment)* le permite posponer temporalmente los pagos de su préstamo. Si tiene un préstamo con subsidio, no se le cobrarán intereses durante el aplazamiento. Si su préstamo no tiene subsidios, usted será responsable de pagar el interés sobre el préstamo durante el aplazamiento. Si usted no paga los intereses a medida que se van acumulando, se capitalizarán e incrementará el monto que tendrá que pagar (ver la página 14). Vea la página 31 para ver la lista de aplazamientos que se encuentran a su disposición, si es que no tiene ningún saldo pendiente de algún Préstamo FFEL que haya recibido antes del 1 de julio de 1993.

Para información sobre aplazamiento de pago que se encuentran a disposición de los prestatarios con préstamos pendientes que se recibieron antes de dicha fecha, los prestatarios de Préstamos Stafford Directos se deberán poner en contacto con el Centro de Servicio al Préstamo Directo en

The Direct Loan Servicing Center
Borrower Services: 1-800-848-0979 or 1-315-738-6634
Fax: 1-800-848-0984
TTY: 1-800-848-0983
www.dlservicer.ed.gov

Para el caso de los prestatarios de Préstamos Stafford FFEL, éstos deberán ponerse en contacto con las instituciones prestamistas o las agencias que tienen los préstamos. Usted no podrá recibir un aplazamiento de pago si su préstamo se encuentra en incumplimiento de pago* *(default)*.

Si usted se encuentra temporalmente incapacitado para cumplir con su calendario de reembolsos, pero no tiene derecho a recibir un aplazamiento de pago, usted puede recibir una **indulgencia de pago** *(forbearance)* por un período de tiempo limitado y especificado. Durante una indulgencia de pago, se reducen o posponen los pagos que tiene que hacer. Así sean sus préstamos con subsidio o sin subsidio, se le cobrará intereses. Si no paga los intereses conforme se van acumulando, se capitalizarán (ver la página 14).

Por ejemplo, se le puede otorgar una indulgencia de pago si usted

- está imposibilitado de pagar debido a problemas de mala salud u otros problemas personales imprevistos.
- se encuentra haciendo su internado o residencia médica o de odontología.
- se encuentra en un puesto conforme a la Ley de Servicio Nacional y de Comunidad de 1993 *(National Community Service Trust Act of 1993)* (se puede otorgar una indulgencia de pago por esta razón para un Préstamo Stafford Directo o para un Préstamo Stafford FFEL, pero no para un préstamo Directo o FFEL PLUS).
- Tiene la obligación de hacer pagos a ciertos préstamos federales para estudiantes que son equivalentes o mayores al 20 por ciento de su ingreso bruto mensual.

Los aplazamientos y indulgencia de pago no son automáticos. Si usted tiene un Préstamo Stafford Directo, deberá ponerse en contacto con su Centro de Servicio de Préstamo Directo a fin de solicitar cualquiera de las opciones. Si usted tiene un Préstamo Stafford FFEL, deberá ponerse en contacto con el prestamista o agencia que tiene su préstamo. Para cualquiera de los programas,

*Ver "Términos Importantes" en las páginas 33 y 34

podría tener que presentar documentación pertinente a fin de apoyar su solicitud. Sin embargo, deberá continuar realizando los pagos programados hasta que reciba la notificación de que se le ha otorgado un aplazamiento o una indulgencia de pago. El no enviar pagos a su préstamo puede tener un efecto negativo en su crédito.

¿Se puede rescindir (revocar) mi préstamo?

En ciertas circunstancias. Una rescisión del préstamo lo libera de todas las obligaciones de reembolsar el préstamo. En la página 18 se proporciona una lista completa de condiciones de rescisión.

Su préstamo no se podrá rescindir simplemente debido a que usted no terminó el programa de estudio en la institución educativa (a menos que no haya podido terminar el programa debido a que la institución educativa cerró sus puertas), porque no le gustó la institución educativa o el programa de estudio, o porque no consiguió empleo después de haber terminado el programa de estudio.

La asistencia del reembolso (no es una rescisión sino más bien otra manera de satisfacer su obligación de reembolso) podría estar disponible si usted sirve en las fuerzas armadas. Para obtener mayor información, póngase en contacto con su oficial de reclutamiento.

Para obtener mayor información sobre la rescisión o la asistencia de reembolso, los prestatarios de Préstamos Stafford Directo deberán contactarse con el Centro de Servicio del Préstamo Directo y los prestatarios del Préstamo Stafford FFEL, deberán contactarse con las instituciones prestamistas o las agencias que tienen sus préstamos.

Préstamos Stafford Directos

¿Cómo solicito un Préstamo Stafford Directo?

Primero, deberá llenar la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA) 2001-2002 o la FAFSA de Renovación (ver la página 8) Después de que se procese su FAFSA, su institución educativa revisará los resultados y le informará sobre su derecho a obtener el préstamo.

Luego deberá llenar el pagaré* que le proporciona su institución educativa o el Centro de Servicio del Préstamo Directo. Recuerde, el pagaré* es un documento legal que le exige reembolsar el préstamo. Léalo cuidadosamente antes de firmarlo.

¿De qué manera reembolso mi Préstamo Stafford Directo?

El Programa de Préstamo Directo le ofrece cuatro planes de reembolso. Los planes de reembolso se explicarán en mayor detalle durante sesiones de orientación de ingreso y salida en su institución educativa. El cuadro que aparece en la página 19 muestra los pagos mensuales estimados de varias cantidades de préstamos bajo cada uno de los planes. En algunos casos podría ser beneficioso para usted consolidar uno o más de sus Préstamos Stafford Directos en un Préstamo de Consolidación. Vea la página 24 para obtener mayor información con respecto al préstamo de consolidación. Podrá elegir uno de los siguientes planes de reembolso:

- El **Plan Básico de Reembolso** le exige que pague una cantidad fija cada mes — por lo menos $50— por hasta 10 años. La duración real de su período de reembolso dependerá de la cantidad de su préstamo.
- El **Plan Ampliado de Reembolso** le permite ampliar el reembolso de su préstamo sobre un período de tiempo que por lo general es de 12 a 30 años, dependiendo de la cantidad de su préstamo. Su pago mensual podría ser menor de lo que sería si usted cancelara el mismo préstamo total bajo el Plan Básico de Reembolso, pero puede pagar una cantidad más alta de intereses sobre la vida de su préstamo porque el período de reembolso podría ser más largo. El pago mínimo mensual es de $50.
- Conforme al **Plan de Reembolso Gradual**, sus pagos serán más bajos al principio y luego se incrementarán gradualmente, generalmente cada dos años. La duración de su período de reembolso en general abarcará de 12 a 30 años, dependiendo de la cantidad de su préstamo. Su pago mensual puede abarcar desde el 50 por ciento hasta el 150 por ciento de lo que sería si estuviera reembolsando el mismo préstamo total bajo el Plan Básico de Reembolso. Sin embargo, pagará una cantidad total mayor de intereses debido a que el período de pago es mayor de lo que es conforme al Plan Básico de Reembolso.
- El **Plan de Reembolso Condicional al Ingreso** basa su pago mensual en su ingreso por año, tamaño de familia y cantidad del préstamo. A medida que su ingreso sube o baja, así lo hacen sus pagos también. Después de 25 años, se le perdonará cualquier saldo que quede del préstamo, pero podría tener que pagar impuestos sobre la cantidad perdonará de la deuda.

Los pagos de los préstamos se hacen al Departamento de Educación de los EE.UU. Para mayor información sobre las opciones de reembolso existentes, puede obtener una copia del *Libro de Reembolso de Préstamos Directos (Direct Loans Repayment Book)* poniéndose en contacto con el Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes en la dirección o número de teléfono que se proporciona en la página 12.

*Ver "Términos Importantes" en las páginas 33 y 34

Resumen de extinción/cancelaciones de Préstamo Directo y FFEL

Condiciones para Cancelaciones	Cantidad Dispensada	Notas
Discapacidad total y permanente del prestatario o fallecimiento	100%	Para un préstamo PLUS hecho a los padres, incluye fallecimiento pero no la discapacidad del estudiante.
Maestro a tiempo completo por cinco años consecutivos en una escuela primaria o secundaria designada, adonde asistan estudiantes de familias de bajos ingresos	Hasta $5.000 de la cantidad total del préstamo que esté pendiente después de haber finalizado el quinto año de enseñanza	Para préstamos recibidos a partir del 7 de octubre, 1998 por un prestatario sin un balance de préstamo pendiente a esa fecha. Los cinco años consecutivos de enseñanza deberán haber ocurrido después del 7 de octubre, 1998. Maestros de escuelas secundarias deberán ser certificados para enseñar en un área relevante a su título académico. Maestros de escuelas primarias deberán ser certificados con un conocimiento/capacidad de enseñanza en la lectura, escritura, matemáticas y demás áreas del currículum de la enseñanza primaria.
Proveedor de cuidados infantiles que posea un título en educación pre escolar y que haya estado empleado a tiempo completo en un centro de cuidados infantiles en una comunidad de bajos ingresos, por dos años consecutivos.	20% de todos los préstamos después del segundo y tercer año de empleo, 30% después del cuarto y quinto año	Para préstamos recibidos a partir del 7 de octubre, 1998. No incluye extinción de PLUS. La extinción es por orden de llegada. Dicha extinción no está disponible actualmente, debe ser financiado por el Congreso.
Algunos casos de bancarrota	100%	La cancelación es posible **sólo** si la corte de bancarrota decide que el reembolso representará una extrema carga financiera.
Universidades que cierren antes de que el estudiante pueda finalizar su programa de estudios o una certificación falsa para el préstamo	100%	Para préstamos recibidos a partir del 1 de enero de, 1986.
La universidad no hace la requerida devolución de fondos del préstamo al prestamista	Hasta la cantidad que la universidad estaba obligada a devolver	

*Ver "Términos Importantes" en las páginas 33 y 34

EJEMPLOS DE PAGOS INICIALES TIPICOS PARA PLANES DE REEMBOLSO DE PRESTAMOS DIRECTOS[1]
Pagos mensuales y totales bajo diferentes planes de reembolso

Total Deuda Cuando Prestatario Inicia Reembolso	Básico[2]		Extendido		Graduado		Ingreso Contingente[3] (Ingreso=$25.000)			
							Soltero(a)		Casado(a)/HOH[4]	
	Cada Mes	Total Pago	Cada Mes	Total Pago	Cada Mes	Total Pago	Cada Mes	Total Pago	Cada Mes	Total Pago
$2.500	$50	$3.074	$50	$3.074	$25	$4.029	$22	$4.560	$21	$4.941
5.000	61	7.359	55	7.893	35	8.646	45	9.120	42	9.482
7.500	92	11.039	82	11.840	53	12.970	67	13.680	64	14.223
10.000	123	14.718	97	17.462	69	19.175	90	18.240	85	18.964
15.000	184	22.078	146	26.194	103	28.762	135	27.360	127	28.446

1. Nota: Los pagos se calculan usando la máxima tasa de interés de 8,25% para estudiantes prestatarios.
2. Pagos mensuales equitativos y fijos (mínimo $50).
3. Supone un crecimiento anual del ingreso del 5% (Departamento de Censos).
4. *HOH* significa Cabeza de Familia y considera una familia compuesta por dos personas.

Préstamos Stafford FFEL

¿De qué manera solicito un Préstamo Stafford FFEL?

Primero, debe completar la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA) 2001-2002 o la FAFSA de Renovación (ver la página 8.) Después de que se procese su FAFSA, su institución educativa revisará los resultados y le informará sobre su derecho general para obtener el préstamo.

Después, deberá llenar el pagaré*. Recuerde, el pagaré* es un documento legal que le exige que pague el préstamo. Léalo cuidadosamente antes de firmarlo.

¿De qué manera reembolso mi Préstamo Stafford FFEL?

Si es que su préstamo fue desembolsado a partir del 1 de julio de 1993, hay tres planes de reembolso disponibles para los prestatarios de Préstamos Stafford FFEL. Todos los planes de reembolso requieren que pague el préstamo dentro de un plazo de 10 años. Además, ningún pago programado podrá ser más de tres veces mayor que cualquiera de sus otros pagos programados. los planes de reembolso se le explicarán en mayor detalle durante las sesiones de orientación de ingreso y salida que proporciona su institución educativa. El cuadro que se indica arriba muestra ejemplos de reembolsos mensuales estimados para varias cantidades de préstamos bajo cada uno de los planes. Los aspectos de estos planes de reembolso variarán de acuerdo con la institución prestamista. Verifique con el prestamista para obtener mayor información.

En algunos casos podría ser beneficioso para usted consolidar uno o más de sus Préstamos Stafford FFEL en un Préstamo de Consolidación. Vea la página 24 para obtener mayor información sobre el préstamo de consolidación.

Usted puede elegir uno de los siguientes planes de pago:

- Un **Plan de Reembolso Básico** requiere que usted pague una cantidad fija cada mes —por lo menos $50 o los intereses que se han acumulado.
- Conforme a un **Plan de Reembolso Gradual**, sus pagos serán menores al principio y luego irán subiendo gradualmente a lo largo del tiempo. Cada uno de sus reembolsos deberá ser por lo menos igual a los intereses acumulados sobre el préstamo entre los reembolsos programados.

*Ver "Términos Importantes" en las páginas 33 y 34

EJEMPLOS DE PAGOS INICIALES TIPICOS PARA PLANES DE REEMBOLSO DE FFEL[1]
Pagos mensuales y totales bajo diferentes planes de reembolso

Total Deuda Cuando Prestatario Inicia Reembolso	Básico[2]		Graduado[3]		Ingreso Sensible[4] Ingreso=$25.000	
	Cada Mes	Total Pago	Cada Mes	Total Pago	Cada Mes	Total Pago
$2.500	$50	$2.958	$30	$3.695	$83	$2.747
5.000	58	6.942	30	7.485	83	6.059
7.500	87	10.413	43	11.262	83	10.723
10.000	116	13.884	58	15.016	83	16.056
15.000	174	20.825	87	22.523	103	25.824

1. Nota: Los pagos se calculan usando una tasa de interés anual de 6,29%.
2. Pagos mensuales equitativos y fijos (mínimo $50).
3. El pago de intereses es por los primeros 48 meses (mínimo $30). Hay un pago equitativo y fijo por los últimos 72 meses.
4. Supone un crecimiento anual del ingreso del 5% (Departamento de Censos). El pago iguala el 4% del ingreso o sólo el interés (el que represente la mayor cantidad). Si la cantidad de pago es menor a la estipulada en el Plan de Reembolso Básico de ese año, el periodo se extiende por un año, siendo cinco el máximo número de extensiones, lo que significa que el periodo máximo es de 15 años, de los cuales 10 estarán bajo el Plan de Reembolso Básico (equitativo y fijo).

▲ Un **Plan de Reembolso Sensible al Ingreso** basa su pago mensual sobre su ingreso anual y la cantidad de su préstamo. A medida que su ingreso sube o baja, lo mismo sucede con sus pagos. Cada uno de sus pagos debe ser por lo menos igual a los intereses acumulados sobre el préstamo entre los pagos programados.

Si usted es un nuevo prestatario de FFEL después del 7 de octubre de 1998, y tiene préstamos FFEL que ascienden a un total mayor de $30.000, usted puede elegir un Plan Ampliado de Pago. Conforme a un Plan Ampliado de Pago, sus pagos serán fijos o graduados (menor al principio y luego mayor a lo largo del tiempo) a lo largo de un período de hasta 25 años.

Se le permite elegir un plan de reembolso diferente una vez al año. Su plan de reembolso no cambiará a menos que usted solicite que se haga un cambio. Si no elige un plan de reembolso cuando usted empieza a pagar el préstamo, entonces reembolsará el préstamo bajo un Plan Básico de Pago.

*Ver "Términos Importantes" en las páginas 33 y 34

Préstamos PLUS (Préstamos para Padres)

Los Préstamos PLUS permiten padres con buen historial de crédito obtener préstamos para pagar los gastos de educación de cada hijo que sea estudiante dependiente aún no graduado (ver la página 8) matriculado por lo menos a medio tiempo*. Los Préstamos PLUS están disponibles tanto mediante los programas de Préstamo Directo y de Préstamo FFEL. La mayoría de los beneficios para los padres prestatarios son idénticos en los dos programas.

¿Existe algún requisito de préstamo que mis padres deben satisfacer?

Sí. Para tener derecho a recibir un Préstamo PLUS, en general, se exige que sus padres pasen una verificación de crédito. Si no pasan la verificación de crédito, todavía pueden obtener un préstamo si es que alguna persona, como por ejemplo un familiar o amigo, que pueda pasar la verificación de crédito, conviene en endosar el préstamo, prometiendo reembolsar el préstamo en caso de que sus padres no lo hagan. Sus padres también pueden solicitar un préstamo incluso si no han pasado la verificación de crédito si es que pueden demostrar que existen circunstancias mitigantes en su caso. Deberá satisfacer los requisitos generales de participación para la ayuda económica federal para estudiantes (vea la página 6.) Sus padres también deberán satisfacer algunos de estos requisitos generales. Por ejemplo, sus padres deben satisfacer requisitos de ciudadanía* y no deberán estar en incumplimiento de pago* ni deberle ningún reembolso a ningún Programa de Ayuda Económica para Estudiantes (SFA).

¿Cuánto pueden pedir prestado mis padres?

El límite anual para un Préstamo PLUS es igual al costo de su asistencia* a la institución educativa menos cualquier otra ayuda económica que usted recibe. Por ejemplo, si su costo de asistencia* a una institución educativa es $6.000 y usted recibe otra ayuda económica por $4.000, sus padres podrían pedir prestados hasta —pero no más de—$2.000.

NOTA: Su institución educativa puede negarse a certificar la solicitud de préstamo de sus padres, o puede certificar un préstamo por una cantidad menor de la que de otra manera ellos podrían recibir, si la institución educativa documenta la razón para tomar su acción y les explica a sus padres por escrito dichas razones. La decisión de la institución educativa es final y no se puede apelar ante el Departamento de Educación de los EE.UU.

¿Cuál es la tasa de interés de los Préstamos PLUS?

La tasa de interés puede cambiar cada año de reembolso, pero por ley, nunca será mayor del 9 por ciento anual. La tasa de interés se ajusta el 1 de julio de cada año. A sus padres se les notificará sobre los cambios de la tasa de interés a lo largo de la vida de su préstamo. Se cobra interés sobre el préstamo desde la fecha en que se hace el primer desembolso hasta que el préstamo se haya terminado de pagar.

El Congreso cambió el cálculo de la tasa de interés para los Préstamos PLUS que se hicieron a partir del 1 de octubre de 1998. Si sus padres tenían Préstamos PLUS que fueron desembolsado antes del 1 de octubre de 1998, la tasa de interés sobre esos préstamos podría ser diferente.

¿De qué manera se les entregarán los fondos a mis padres?

En el caso de un Préstamo Directo PLUS, el Departamento de Educación de los EE.UU. enviará los fondos del préstamo a su institución educativa. En el caso de un Préstamo FFEL PLUS, los fondos del préstamo los enviará el prestamista a su institución educativa. En la mayoría de los casos, el préstamo será desembolsado por lo menos en dos partes y ninguna de las partes será mayor que la mitad de la cantidad del préstamo. Los fondos se usarán primero para pagar su matrícula, cuotas, hospedaje y alimentos y otros cargos de la institución educativa. Si sobrara algún fondo del préstamo, sus padres recibirán la cantidad en un cheque o en efectivo, a menos que ellos autoricen para que se los entreguen a usted o para que lo pongan en la cuenta de su institución educativa. Cualquier sobrante del dinero del préstamo deberá ser usado para pagar los gastos de su educación.

*¿Tendrán mis padres la oportunidad de rescindir su Préstamo PLUS después de que hayan firmado el pagaré?**

Sí. Su institución educativa le deberá notificar a sus padres por escrito siempre que acredita a su cuenta los fondos de su Préstamo Directo o FFEL PLUS. Les deberán mandar esta notificación a sus padres por lo menos 30 días antes o por lo máximo 30 días después de que la institución educativa haya acreditado su cuenta. Sus padres pueden rescindir todo o una parte de su préstamo si le informan a su institución educativa que desean hacerlo dentro de un plazo de 14 días después de la fecha en que su institución educativa haya enviado esta notificación, o antes del primer día del período de pago, la que sea posterior de las dos. Su institución educativa le puede decir cuándo es el primer día de su período de pago. Si sus padres reciben los fondos del Préstamo PLUS directamente por cheque, pueden rechazar los fondos simplemente al no endosar el cheque.

¿Se debe pagar alguna cuota para obtener un Préstamo PLUS?

Sus padres pagarán una cuota de hasta el 4 por ciento del préstamo. Esta cuota se deduce de manera proporcional cada vez que se hace un desembolso de préstamo. Para un Préstamo FFEL PLUS, una parte de esta cuota pasa a manos del gobierno federal y una parte a la agencia garantizadora* para ayudar a reducir el costo de los préstamos. Para el caso de un Préstamo Directo PLUS, toda esta cuota pasa a manos del gobierno para ayudar a reducir el costo de los préstamos. Además, si sus padres no hacen los pagos del préstamo la fecha de vencimiento, a sus padres les pueden cobrar gastos de cobranza y multas por retraso.

*Ver "Términos Importantes" en las páginas 33 y 34

¿Cuándo deberán mis padres empezar a reembolsar un Préstamo PLUS?

Generalmente, los reembolsos deberán empezar dentro de un plazo de 60 días después de que se haya hecho el desembolso final del préstamo para el período de matrícula para el cual usted obtuvo el préstamo. No hay período de gracia para este tipo de préstamos. Esto quiere decir que los intereses empiezan a acumularse desde el momento en que se hace el primer desembolso del préstamo. Sus padres deberán empezar a reembolsar tanto el capital como los intereses mientras usted se encuentre estudiando en la institución educativa.

¿Se puede posponer el reembolso de un Préstamo PLUS?

Sí. Bajo ciertas circunstancias, sus padres pueden recibir un aplazamiento o una indulgencia de pago de su préstamo. En las páginas 16 y 17 se explica claramente lo que es un aplazamiento y una indulgencia de pago. Generalmente, las condiciones y procedimientos para solicitar un aplazamiento o indulgencia de pago que aplique a los Préstamos Stafford también aplica a los Préstamos PLUS. Sin embargo, como ninguno de los Préstamos PLUS tiene subsidios, a sus padres se les cobrará intereses durante los períodos de aplazamiento o indulgencia de pago. Si no pagaran los intereses que se acumulan, los mismos se capitalizarán (ver la página 14).

¿Se puede rescindir (anular) un Préstamo PLUS?

Sí, bajo ciertas circunstancias. Una rescisión libera a sus padres de todas las obligaciones de reembolsar el préstamo. Una lista completa de las condiciones para la rescisión de préstamos se encuentra en la página 18.

Sin embargo, el préstamo de sus padres no puede ser rescindido simplemente porque usted no terminó su programa de estudio en su institución educativa (a menos que usted no haya podido terminar el programa porque la institución educativa cerró sus puertas), porque no le gustó la institución educativa o el programa de estudio, o porque no obtuvo empleo después de haber completado el programa de estudio.

Para obtener mayor información sobre la rescisión del reembolso de un préstamo, los prestatarios del Préstamo Directo PLUS deberán contactarse con el Centro de Servicio del Préstamo Directo. Los prestatarios del Préstamo FFEL PLUS deberán contactarse con las instituciones prestamistas o las agencias que tienen sus préstamos.

*Ver "Términos Importantes" en las páginas 33 y 34

Préstamos PLUS Directos

El proceso de solicitar un préstamo al igual que los planes de pago que se ofrecen varían algo para los Préstamos PLUS Directos y los Préstamos PLUS FFEL.

¿De qué manera solicitan mis padres un Préstamo Directo PLUS?

Sus padres deberán llenar una Solicitud de Préstamo Directo PLUS y un Pagaré, que se puede obtener en la oficina de ayuda económica de su institución educativa. Como su necesidad económica no tiene que ser evaluada, no es necesario que usted o sus padres llenen una FAFSA para solicitar este préstamo, a menos que su institución educativa así lo exija.

¿Necesitan mis padres buscar una institución prestamista?

No. Conforme al Programa de Préstamo Directo, su institución prestamista será el Departamento de Educación de los EE.UU. Su institución educativa ayuda al gobierno federal a administrar el Programa de Préstamo Directo mediante la distribución de la solicitud para el préstamo, el procesamiento del préstamo y el desembolso de los fondos del préstamo.

¿De qué manera deben reembolsar el préstamo mis padres?

Sus padres pueden elegir el Plan de Reembolso Básico, Ampliado o Gradual (ver la página 19.) El Plan de Reembolso Condicional con el Ingreso no es una opción aplicable a los prestatarios del Préstamo Directo PLUS. Sin embargo, en algunos casos, podría ser beneficioso consolidar un préstamo PLUS en un Préstamo de Consolidación. Vea la página 24 para obtener mayor información sobre los préstamos de consolidación.

Préstamos PLUS FFEL

Los procesos de solicitar un préstamo y de entregar los fondos al prestatario, al igual que los planes de pago que se ofrecen, difieren de alguna manera para los préstamos FFEL PLUS Préstamos y los Préstamos PLUS Directos.

¿Cómo pueden mis padres solicitar un Préstamo FFEL PLUS?

Sus padres deberán presentar una solicitud completada del Préstamo PLUS (que la puede obtener a través de su institución educativa, de una entidad prestamista, o de la agencia garantizadora de su estado*) a su institución educativa. Después de que la institución educativa complete la parte de la solicitud que le corresponde llenar, ésta deberá ser enviada a una institución prestamista para su respectiva evaluación. Como no se debe evaluar su necesidad económica, no es necesario que usted o sus padres presenten una FAFSA para solicitar este préstamo, a menos que su institución educativa así lo exija.

¿Cómo pueden encontrar mis padres una entidad prestamista?

Sus padres deberán contactarse con su institución educativa o con la agencia garantizadora * que da servicio a su estado. A fin de obtener la dirección y número de teléfono de su agencia, y para obtener mayor información sobre la obtención de préstamos, se puede poner en contacto con el Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes a la dirección y número de teléfono que se proporciona en la página 12. Un directorio de las agencias garantizadoras se encuentra disponible en el sitio Web del Departamento de Educación en

www.ed.gov/offices/OPE/guaranty.html

¿Cómo reembolsarán mis padres el préstamo?

La institución prestamista preparará un calendario de pagos. El calendario estipulará que se pague un mínimo de $600 al año y un período máximo de reembolso de 10 años (excluyendo los períodos de aplazamiento e indulgencia de pago). En algunos casos, podría ser beneficioso consolidar un préstamo PLUS en un Préstamo de Consolidación. Vea la página 24 para obtener mayor información sobre el préstamo de consolidación.

*Ver "Términos Importantes" en las páginas 33 y 34

Préstamos de Consolidación

Un Préstamo de Consolidación está diseñado para ayudar a los estudiantes y padres prestatarios a simplificar el reembolso del préstamo permitiéndole al prestatario consolidar varios tipos de préstamos federales para el estudiante, con varios calendarios de pagos, en un solo préstamo. Usted puede incluso consolidar sólo un préstamo en un Préstamo Directo de Consolidación para así obtener beneficios tales como opciones flexibles de reembolso. Si tiene más de un préstamo, un Préstamo de Consolidación simplifica el proceso de reembolso porque usted sólo hace un pago al mes. Además, la tasa de interés del Préstamo de Consolidación podría ser menor que la que se encuentra pagando en uno o más de sus préstamos y si usted se encuentra en incumplimiento de pago* de un préstamo federal de educación, usted puede recibir un Préstamo de Consolidación si es que se cumplen con ciertas condiciones.

Tanto el Programa de Préstamo Directo como el Programa FFEL ofrecen Préstamos de Consolidación. Los Préstamos Directos de Consolidación se encuentran disponibles del Departamento de Educación de los EE.UU. Los Préstamos de Consolidación FFEL están disponibles de manos de instituciones prestamistas participantes tales como bancos, cooperativas de crédito y asociaciones de ahorros y préstamos.

Una institución prestamista no se podrá negar a consolidar sus préstamos debido a

- el número o tipo de préstamos que usted desea consolidar.
- el tipo de institución educativa a la que usted asistió.
- la tasa de interés que se le cobraría sobre un préstamo de consolidación.
- los tipos de calendarios de reembolsos disponibles usted.

¿Cuál es la tasa de interés de un Préstamo de Consolidación?

La tasa de interés para los Préstamos Directos de Consolidación y para los Préstamos FFEL de Consolidación es fija por todo período de reembolso del préstamo al promedio ponderado de la tasa de interés del préstamo que se está consolidando, redondeado al próximo un octavo de un punto porcentual. Por ley, la tasa de interés nunca podrá exceder el 8.25 por ciento.

En 1998, el Congreso cambió el cálculo de la tasa de interés para los Préstamos de Consolidación. Por ejemplo, los Préstamos Directos de Consolidación otorgados antes del 1 de febrero de 1999, tenían una tasa variable de interés; es decir, la tasa podía cambiar cada año de reembolso. Para mayor información sobre la tasa de interés para sus Préstamos de Consolidación otorgados antes del 1 de febrero de 1999, para un Préstamo Directo de Consolidación, verifique con el Departamento de Consolidación del Centro de Originación del Préstamo al número que se encuentra indicado en la página 25. En caso de un Préstamo de Consolidación FFEL, verifique con su institución prestamista.

Préstamos de Consolidación Directos

¿Quién tiene derecho a recibir un Préstamo Directo de Consolidación?

Usted puede obtener un Préstamo Directo de Consolidación durante su período de gracia, una vez que haya ingresado su reembolso, o durante períodos de aplazamiento o indulgencia de pago. Usted deberá consolidar por lo menos un Préstamo Directo o Préstamo FFEL. Si no tiene un Préstamo Directo, pero si tiene un Préstamo FFEL, primero deberá ponerse en contacto con una institución prestamista de FFEL que otorgue Préstamos FFEL de Consolidación a fin de averiguar sobre la manera de obtener un Préstamo FFEL de Consolidación. Si no puede conseguir un Préstamo FFEL de Consolidación o no puede obtener uno con términos de reembolso sensibles al ingreso que sean aceptables para usted y tiene derecho a el Plan de Reembolso del Préstamo Directo Condicional al Ingreso, entonces usted tiene derecho a solicitar un Préstamo Directo de Consolidación.

Si usted todavía se encuentra estudiando en una institución educativa, podría solicitar un Préstamo Directo de Consolidación para cualquiera Préstamo Directo o Préstamo FFEL que tuviera si es que (a) está asistiendo a la institución educativa por lo menos a medio tiempo* y (b) tiene por lo menos un Préstamo Directo o un Préstamo del Programa FFEL en un período interno de una institución educativa. (Generalmente, su préstamo se encuentra en un período interno de institución educativa si es que usted se ha matriculado de forma continua por lo menos a medio tiempo* desde el desembolso del préstamo.) Además de ello, si la institución educativa a la que asiste no es una institución educativa de Préstamo Directo, por lo menos uno de los préstamos que usted consolide deberá ser un Préstamo Directo.

Si usted se encuentra en incumplimiento de pago (*default**) de un préstamo federal de educación, usted podría recibir un Préstamo Directo de Consolidación. Para mayor información deberá contactarse con el Departamento de Consolidación del Centro de Originación del Préstamo al

Departamento de Consolidación del Centro de Originación del Préstamo
1-800-557-7392

El personal del Centro contesta sus preguntas de las 8a.m. a la medianoche (hora del este), lunes a viernes.
http://loanconsolidation.ed.gov/

Los usuarios de TTY pueden llamar al
1-800-557-7395

*Ver "Términos Importantes" en las páginas 33 y 34

¿Qué tipos de préstamos se pueden consolidar bajo un Préstamo Directo de Consolidación?

La mayoría de los préstamos federales para estudiantes y los Préstamos PLUS pueden consolidarse. *Todos* los préstamos mencionados en esta publicación pueden consolidarse. El Departamento de Consolidación del Centro de Originación del Préstamo le puede ofrecer una lista completa de todos los préstamos que pueden consolidarse. Existen tres categorías de Préstamos Directos de Consolidación:

- Préstamos Directos de Consolidación con Subsidio
- Préstamos Directos de Consolidación sin Subsidio
- Préstamos Directos de Consolidación PLUS

En caso de que tuviera préstamos de más de una categoría, todavía tendría sólo un Préstamo Directo de Consolidación y haría sólo un pago mensual. Sin embargo, las tasas de interés difieren dependiendo de la categoría del préstamo, al igual que varían también las opciones de reembolso y de aplazamiento para el prestatario.

¿Cómo puedo reembolsar mi Préstamo Directo de Consolidación?

Generalmente, todos los planes de reembolso de los Préstamos Directos están a disposición de los prestatarios de los Préstamos Directos de Consolidación. Sin embargo, podrían aplicar algunas restricciones. Por ejemplo, los Préstamos PLUS Directos de Consolidación no pueden ser pagados bajo el Plan de Reembolso Condicional al Ingreso.

¿Cómo puedo obtener un Préstamo Directo de Consolidación?

Se le proporcionará mayor información sobre los Préstamos de Consolidación durante las sesiones de orientación de ingreso y salida en su institución educativa. También puede contactarse con el Departamento de Consolidación del Centro de Originación del Préstamo al número y sitio Web indicados en esta página.

Préstamos de Consolidación FFEL

¿Quién puede obtener un Préstamo FFEL de Consolidación?

Usted puede obtener un Préstamo FFEL de Consolidación durante su período de gracia o una vez que haya ingresado el período de reembolso.

Si usted está en incumplimiento* de un préstamo federal de educación, podría recibir un Préstamo FFEL de Consolidación siempre que el préstamo en incumplimiento de pago no esté sujeto a un fallo judicial o embargo de sueldo. Para mayor información, póngase en contacto con una institución prestamista que participe en el Programa del Préstamo FFEL de Consolidación.

¿Qué tipos de préstamos se pueden consolidar bajo un Préstamo FFEL de Consolidación?

La mayoría de los préstamos federales para estudiantes y los Préstamos PLUS FFEL se pueden consolidar. *Todas* de los préstamos que se mencionan en esta publicación pueden consolidarse. Una institución prestamista participante le puede dar una lista completa de todos los préstamos con derecho a consolidación.

Usted puede recibir o un Préstamo FFEL de Consolidación con Subsidio o un Préstamo FFEL de Consolidación sin Subsidio, dependiendo del tipo de préstamos que está consolidando.

¿De qué manera reembolso mi Préstamo FFEL de Consolidación?

Todos los planes de reembolso de FFEL están disponibles a prestatarios de los Préstamos FFEL de Consolidación.

¿Cómo puedo obtener un Préstamo FFEL de Consolidación?

Se le proporcionará mayor información sobre los Préstamos de Consolidación durante las sesiones de orientación de ingreso y salida en su institución educativa. También se puede poner en contacto con el departamento de consolidación de una entidad prestamista participante para obtener una solicitud o mayor información. Si todos los préstamos que quiere consolidar los tiene la misma institución, deberá obtener su préstamo de consolidación de manos de dicha institución prestamista, a menos que no haya podido conseguir un préstamo con términos de reembolso sensibles al ingreso.

*Ver "Términos Importantes" en las páginas 33 y 34

Programas con base en el recinto universitario

Los tres programas discutidos en esta sección se llaman programas con base en el recinto universitario porque son administrados directamente por la oficina de ayuda económica en cada institución educativa participante. No todas las instituciones educativas participan en los tres programas. El Programa de Beca Federal Suplementaria para la Oportunidad Educativa (FSEOG) otorga becas; el Programa Trabajo-Estudio Federal ofrece trabajos; y el Programa de Préstamo Federal Perkins ofrece préstamos. Aunque cada programa es diferente, tienen estas características en común:

- La cantidad de ayuda que reciba depende de ciertos factores tales como su necesidad económica (ver la página 7), de la cantidad de otra ayuda que recibirá y de la disponibilidad de fondos en su institución educativa. A diferencia del Programa de Beca Federal Pell, el cual le proporciona fondos a cada estudiante con derecho, cada institución educativa participante en cualquiera de los programas con base en el recinto universitario recibe una cierta cantidad de fondos del gobierno federal para cada programa con base en el recinto universitario cada año. Cuando se acaba ese dinero, no se pueden otorgar más becas de ese programa para ese año escolar.
- Cada institución educativa establece sus propias fechas límites para que los estudiantes soliciten los fondos de programas con base en el recinto universitario. Estas fechas límites, serán por lo general más tempranas que las fechas límites del Departamento de Educación de los EE.UU. para presentar una solicitud de ayuda económica federal para estudiantes (en este caso, el 2 de julio de 2002). Pregúntele a su administrador de ayuda económica con respecto a las fechas límites de la institución educativa. Si no presenta su solicitud con tiempo, podría perderse la oportunidad de obtener la ayuda de estos programas.

Becas Federales Suplementarias para la Oportunidad Educativa

¿Qué es una Beca Federal Suplementaria para la Oportunidad Educativa?

Un Beca Federal Suplementaria para la Oportunidad Educativa (FSEOG) es una ayuda para los estudiantes aún no graduados que tengan necesidad económica excepcional —es decir, estudiantes que tengan los Aportes Familiares Esperados (EFC) más bajos—y da prioridad a estudiantes que reciben Becas Federales Pell. No se tiene que devolver una FSEOG.

¿Cuál es la diferencia entre la FSEOG y la Beca Federal Pell?

El Departamento de Educación de los EE.UU. garantiza que cada institución educativa participante recibirá suficiente dinero para pagar las Becas Federales Pell de sus estudiantes con derecho. Sin embargo, no existe garantía alguna de que cada uno de los estudiantes con derecho pueda recibir una FSEOG. A los estudiantes en cada institución educativa se les puede otorgar una FSEOG con base en la disponibilidad de fondos que exista en esa institución educativa.

¿Cuánto dinero puedo obtener?

Usted puede recibir entre $100 y $4.000 al año, dependiendo de cuándo presenta la solicitud, su nivel de necesidad, el nivel de financiamiento de la institución educativa a la que asiste y de las políticas de la oficina de ayuda económica de la institución educativa a la que usted asiste.

¿De qué manera se me entregarán los fondos?

Su institución educativa le acreditará su cuenta, le entregará los fondos directamente (generalmente con cheque), o combinará ambos métodos. Las instituciones educativas deberán entregarle los fondos a los estudiantes por lo menos una vez por ciclo (semestre, trimestre, o ciclo). Generalmente, las instituciones educativas que no utilizan períodos de estudio tradicionales le deberán entregar los fondos por lo menos dos veces durante el año académico*.

*Ver "Términos Importantes" en las páginas 33 y 34

Programa Trabajo-Estudio Federal

¿Qué es el Trabajo-Estudio Federal?

El Programa Trabajo- Estudio Federal proporciona trabajos para los estudiantes aún no graduados y estudiantes de maestría que tienen necesidad económica, permitiéndoles ganar dinero para ayudar a cubrir los gastos de su educación. El programa fomenta el trabajo de servicio comunitario y el trabajo relacionado con su curso de estudio.

¿Cuánto dinero ganaré?

Su sueldo de Trabajo- Estudio Federal será por lo menos del sueldo mínimo federal actual, pero podría ser mayor, dependiendo del tipo de trabajo que haga y las destrezas que se requieren para el trabajo. La cantidad total de la beca de Trabajo- Estudio Federal que se le otorgue depende de cuándo presenta su solicitud, su nivel de necesidad y el nivel de financiamiento de su institución educativa.

¿De qué manera se me pagará?

Si es estudiante aún no graduado, se le pagará por hora. En caso de que sea estudiante de posgrado, se le puede pagar o por hora o podría recibir un sueldo. A ningún estudiante participante del Programa Federal Trabajo-Estudio se le puede pagar por comisión o por cuota. Su institución educativa le deberá pagar por lo menos una vez al mes. Su institución educativa le deberá pagar directamente a menos que usted haya solicitado que la institución educativa le haga los pagos a su cuenta bancaria directamente, o que utilice el dinero para cubrir los gastos institucionales tales como matrícula, cuotas y alojamiento y alimentos.

¿Los Trabajos del Programa Federal Trabajo-Estudio son en el recinto universitario o fuera de él?

Ambos. Si trabaja en el recinto universitario, usualmente trabaja para su institución educativa. Si trabaja fuera del recinto universitario, generalmente, su empleador será una organización privada sin fines de lucro o una agencia pública, y el trabajo que se desempeñe deberá ser de interés público. Algunas instituciones educativas pueden tener acuerdos con empleadores privados con fines de lucro para ofrecer trabajos para el Programa Federal Trabajo-Estudio, que se podrían considerar relevantes para su curso de estudio, en la máxima medida posible. Si asiste a una institución educativa de lucro, podrían haber otras restricciones sobre los trabajos que le pueden asignar.

¿Puedo trabajar cuantas horas quiera?

No. La cantidad que usted gane no puede ser mayor que los fondos que se le otorgan a través del Programa de Trabajo-Estudio Federal. Cuando le asigne las horas de trabajo, su empleador o administrador de ayuda económica tendrá en consideración el horario de sus clases y su avance académico.

Préstamos Federales Perkins

¿Qué es un Préstamo Federal Perkins?

Un Préstamo Federal Perkins es un préstamo de bajo interés (5 por ciento) tanto para estudiantes aún no graduados como para estudiantes de posgrada con necesidades económicas excepcionales. Su institución educativa es quien le otorga el préstamo. El préstamo está formado de fondos gubernamentales con una parte aportada por la misma institución educativa. Usted le deberá pagar este préstamo a su institución educativa.

¿Cuánto puedo pedir prestado?

Dependiendo de cuando presenta la solicitud, su nivel de necesidad, y el nivel de financiación de la institución educativa, usted puede pedir prestado hasta

- $4.000 por cada año de estudio universitario (la cantidad total que puede pedir prestado como estudiante aún no graduado es de $20.000 si ha terminado dos años de trabajo aún no graduado; de lo contrario, el total que puede pedir prestado es $8.000).
- $6.000 por cada año de estudio de posgrado o profesional (la cantidad total que puede pedir prestado como estudiante de posgrada o profesional es de $40.000, incluidos cualesquiera Préstamos Federales Perkins que obtuvo como estudiante aún no graduado).

¿Existe un cargo por obtener este préstamo?

No. A las personas que obtienen un Préstamo Perkins no se les cobra ninguna cuota. Sin embargo, si deja de hacer un pago, se retrasa en hacer el pago o hace un pago menor de la cantidad completa, podría tener que pagar una multa por tardanza. Si continúa incumpliendo sus pagos, además tendrá que pagar costos de cobranza.

¿Cómo se me entregarán los fondos?

Su institución educativa le entregará los fondos directamente (generalmente en cheque) o le acreditará los fondos del préstamo a su cuenta. Generalmente, usted recibirá los fondos del préstamo por lo menos en dos pagos durante el año académico*.

*¿Tendré oportunidad de cancelar mi préstamo después de que firme el pagaré?**

Sí. Su institución educativa le deberá notificar por escrito siempre que le acredite a su cuenta los fondos de un Préstamo Perkins. Esta notificación le deberá ser enviada no más de 30 días antes y no más tarde de 30 días después de que la institución educativa acredite su cuenta con los fondos. Usted puede rescindir todo o parte de su préstamo si es que le informa a su institución educativa que desea hacerlo dentro de un plazo de 14 días después de la fecha en que su institución educativa le haya enviado esta notificación, o para el primer día del período de pago, la fecha que sea posterior de las dos. Su institución educativa le puede decir cuándo es el primer día de su período de pago. Si recibe fondos del Préstamo Perkins directamente por cheque, usted puede rechazar los fondos al no endosar el cheque.

*Ver "Términos Importantes" en las páginas 33 y 34

Ejemplos de pagos típicos para el reembolso de préstamos Perkins

Cantidad Total del Préstamo	Número de Pagos	Pagos Mensuales	Cobros Totales por Interés	Total Reembolsado
$3.000	119 1	$31,84 28,90	$817,86	$3.817,86
5.000	119 1	53,06 49,26	1.363,40	6.363,40
15.000	119 1	159,16 150,81	4.090,85	19.090,85

¿Cuándo debo reembolsar este préstamo?

Si usted está asistiendo a una institución educativa por lo menos a medio tiempo* tiene un plazo de nueve meses después de haberse graduado, de dejar la institución educativa, o de reducir su situación de matrícula a menos de medio tiempo* antes de que inicie el reembolso de su préstamo (podría tener un período mayor de nueve meses si ahora se encuentra en servicio activo con las Fuerzas Armadas). Esto se conoce con el nombre de período de gracia. Si estuviera asistiendo a la institución educativa menos de medio tiempo*, verifique con su administrador de ayuda económica a fin de determinar cuál es su período de gracia. Al final de su período de gracia, deberá empezar a reembolsar su préstamo. Se le puede permitir hasta 10 años para reembolsarlo.

¿Cuánto tendré que reembolsar cada mes?

La cantidad de su pago mensual dependerá del tamaño de su deuda y la duración de su período de reembolso.

El cuadro que se presenta a continuación indica los pagos mensuales típicos y los cargos de interés total para tres préstamos diferentes al 5 por ciento de interés anual, a lo largo de un período de 10 años.

¿Puedo posponer el reembolso de mi Préstamo Federal Perkins?

Sí. Bajo ciertas circunstancias, puede recibir un aplazamiento o indulgencia de pago de su préstamo. Durante un **aplazamiento**, se le permite posponer temporalmente los pagos de su préstamo, y no se acumulan los intereses. Bajo ciertas condiciones tales como el desempleo, puede recibir un aplazamiento. Vea la página 31 para obtener la lista de aplazamientos que se encuentran disponibles.

Los aplazamientos de pagos no son automáticos. Deberá solicitar uno a través de su institución educativa utilizando un formulario de solicitud de aplazamiento que su institución educativa le puede proporcionar. Deberá presentar su solicitud de aplazamiento de pago a tiempo o tendrá que pagar una multa por tardanza. A fin de obtener mayores detalles sobre aplazamientos de pagos, póngase en contacto con su oficina de ayuda económica para estudiantes.

Si se encontrara temporalmente incapaz de cumplir con su calendario de pagos, pero no tiene derecho a un aplazamiento de pagos, puede recibir una **indulgencia de pago** por un período limitado y específico. Durante una indulgencia de pago, se posponen o reducen sus pagos. Sin embargo, los intereses se continúan acumulando y usted tiene que pagarlos.

La indulgencia de pago tampoco es automática. Se le puede otorgar indulgencia de pago en intérvalos de hasta 12 meses por hasta tres años. Usted deberá solicitar por escrito la indulgencia de pago a través de la institución educativa que le hizo el préstamo o la agencia que la institución educativa emplea para que de servicio a su préstamo. Tendrá que proveer documentación para apoyar su solicitud de indulgencia de pago. Usted deberá realizar sus pagos programados hasta que se le notifique que se le ha otorgado un aplazamiento o indulgencia de pago.

¿Se puede rescindir mi Préstamo Federal Perkins?

Sí. Si el prestatario muere o se convierte en una persona completamente y permanentemente discapacitada, se puede rescindir el préstamo. Además, un préstamo puede calificar para ser rescindido bajo ciertas condiciones —siempre que el prestatario no se encuentre en incumplimiento de pago*. Vea la página 29 para obtener la lista de condiciones de extinción préstamos. Para obtener mayor información, póngase en contacto con su oficina de ayuda económica.

Si usted sirve como persona conscripta en ciertas especialidades del Ejército de los EE.UU., la Reserva del Ejército, la Guardia Nacional del Ejército, o el Departamento de Defensa de los EE.UU. puede, como incentivo del inscripción, reembolsar una parte de su Préstamo Federal Perkins. Tome en cuenta que esto no es una rescisión. Si usted cree que tiene derecho a esto, póngase en contacto con su oficial de reclutamiento.

En caso que tuviera alguna pregunta con respecto a los términos de su Préstamo Federal Perkins, obligaciones de reembolso, aplazamiento, indulgencia de pago, o rescisión, verifique con la institución educativa que le otorgó el préstamo. Sólo dicha institución educativa puede otorgarle un aplazamiento, indulgencia de pago, o rescisión, o puede tomar otras decisiones en lo que respecta a su préstamo.

*Ver "Términos Importantes" en las páginas 33 y 34

Sumario de extinción/cancelación de Perkins

Condiciones para Cancelaciones	Cantidad Dispensada	Notas
Discapacidad total y permanente del prestatario o fallecimiento	100%	
Maestro a tiempo completo en una escuela primaria o secundaria, adonde asistan estudiantes de familias de bajos ingresos	Hasta un 100%	El servicio está aprobado también para un aplazamiento de pago.
Maestro de educación especial a tiempo completo (incluye enseñanza a niños con discapacidades en una escuela primaria o secundaria pública o una sin fines de lucro)	Hasta un 100%	El servicio está aprobado también para un aplazamiento de pago.
Proveedor profesional a tiempo completo, aprobado para servicios de pronta intervención para discapacitados	Hasta un 100%	El servicio está aprobado también para un aplazamiento de pago.
Maestro a tiempo completo de matemáticas, ciencia, idiomas, educación bilingüe o en otros campos designados como áreas carentes de maestros	Hasta un 100%	El servicio está aprobado también para un aplazamiento de pago.
Empleado a tiempo completo de una agencia pública o para menores o familiar sin fines de lucro, que proporcione servicios a menores de alto riesgo y sus familias en comunidades de bajos ingresos	Hasta un 100%	El servicio está aprobado también para un aplazamiento de pago.
Enfermera o técnico médico a tiempo completo	Hasta un 100%	El servicio está aprobado también para un aplazamiento de pago.
Oficial de policía a tiempo completo u oficial correccional	Hasta un 100%	El servicio está aprobado también para un aplazamiento de pago.
Miembro a tiempo completo del personal de la parte educacional que provea servicios en un Programa de Head Start	Hasta un 100%	El servicio está aprobado también para un aplazamiento de pago.
Servicios como voluntario de Vista o del Cuerpo de Paz	Hasta un 70%	El servicio está aprobado también para un aplazamiento de pago.
Servicio en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos	Hasta un 50% en áreas hostiles o de peligro inminente	El servicio está aprobado también para un aplazamiento de pago.
Bancarrota	Hasta un 100%	Deberán haber pasado siete años entre la fecha en la que se venció el préstamo y en la que el prestatario se declaró en quiebra (sin contar los periodos de aplazamiento o indulgencia de pago). Si aún no han pasado siete años, la cancelación será posible sólo si la corte de bancarrota decide que el reembolso podría representar una carga económica extema. Para préstamos recibidos a partir del 1 de enero de, 1986.
Cierre de la universidad antes de que el estudiante haya podido finalizar su programa de estudios	100%	Para préstamos recibidos a partir del 1 de enero de 1986.

A partir del 7 de octubre de 1998, todos los que hagan préstamos Perkins tienen derecho a beneficios de cancelación sin importar cuándo se hizo el préstamo o los términos en la nota promisoria del prestatario. Sin embargo, este nuevo beneficio no es retroactivo para servicios realizados antes del 7 de octubre de 1998.

Para mayor información sobre cancelaciones/aplazamientos en el servicio de docencia, dirigirse a www.ed.gov/offices/OSFAP/Students/repayment/teachers/

*Ver "Términos Importantes" en las páginas 33 y 34

Responsabilidades y derechos del prestatario

Responsabilidades

Cuando usted recibe un préstamo para estudiantes, tiene ciertas responsabilidades. A continuación le indicamos algunas de ellas:

- Cuando usted firma un pagaré*, usted está acordando reembolsar el préstamo de acuerdo con los términos del pagaré. El pagaré es un documento de obligación legal y manifiesta que, excepto en los casos de rescisión (ver la página 18 y 29), usted deberá reembolsar el préstamo—incluso si no termina su educación (a menos que no haya podido terminar su programa de estudio porque la institución educativa cerró sus puertas); no puede conseguir trabajo después de haber terminado el programa; o está descontento con, o no recibe, la educación por la que pagó.
- Antes de que tome un préstamo, piense sobre lo que significa esta obligación. Si no reembolsa su préstamo a tiempo o de acuerdo con los términos de su pagaré*, usted podría pasar a incumplimiento de pago*, que tiene consecuencias muy serias.
- Usted deberá hacer los pagos de su préstamo incluso si no recibe un recibo o notificación de reembolso. Los estados de cobranza (o librillos de cupones de pago) se le envían para su conveniencia, pero usted está obligado a hacer los pagos incluso si es que no recibe ninguna notificación recordatoria.
- Si usted solicita un aplazamiento o indulgencia de pago, deberá continuar haciendo sus pagos a tiempo hasta que se le notifique que se le ha otorgado su solicitud. Si no lo hace, podría terminar en incumplimiento de pago*. Deberá mantener una copia de cualquier formulario de solicitud que presente y deberá documentar todos los contactos con la organización que tiene su préstamo. Deberá notificar al representante apropiado (institución educativa, agencia, prestamista, o el Centro de Servicio al Préstamo Directo) que maneja su préstamo cuando se gradúe, se retire de la institución educativa, o reduzca su situación de matrícula a menos de medio tiempo*; cambia su nombre, dirección o número de seguro social; o se transfiere a otra institución educativa.
- Si usted recibe un Préstamo Perkins, su préstamo será manejado por la institución educativa que le presta el dinero o por una agencia que la institución educativa asigna para dar servicio al préstamo.
- Si usted recibe un Préstamo Directo, éste será manejado por el Centro de Servicio al Préstamo Directo.
- Si usted recibe un Préstamo del Programa FFEL, su institución prestamista o su agente de servicio lo manejará. Durante la sesión de orientación sobre su préstamo, se le proporcionará el nombre del representante que maneja su préstamo.
- Sin importar el tipo de préstamo que obtenga, deberá recibir orientación de ingreso antes de que se le pueda hacer el primer desembolso de su préstamo, y deberá recibir orientación de salida antes de que deje la institución educativa. Estas sesiones de orientación serán administradas por su institución educativa y le proporcionarán información importante con relación a su préstamo. Su prestamista o el Centro de Servicio del Préstamo Directo le proveerá información adicional en relación con su préstamo.

Si usted incumple* con el pago de su préstamo, su institución educativa, la institución prestamista o la agencia que tiene su préstamo, el estado y el gobierno federal podrían tomar acción para recuperar el dinero, incluida la notificación a las agencias

*Ver "Términos Importantes" en las páginas 33 y 34

Sumario de aplazamiento en el pago de préstamos

Condiciones para el aplazamiento	Préstamos Directos[1,2]	Programas de Préstamos FFEL[1,3]	Préstamos Perkins
Al menos estudios de medio tiempo en una escuela de postsecundaria	SI	SI	SI
Estudios en un programa aprobado de becas de investigación para licenciaturas o en un programa aprobado para el entrenamiento de rehabilitación de discapacitados	SI	SI	SI
Incapaz de encontrar empleo a tiempo completo	Hasta 3 años	Hasta 3 años	Hasta 3 años
Carga económica	Hasta 3 años[4]	Hasta 3 años[4]	Hasta 3 años
Se compromete con un servicio incluido en las condiciones de retiro/ cancelación (ver páginas 18 y 29)	NO	NO	SI[5]

1. Para préstamos PLUS y los para estudianteses no subsidiados, se aplazará solamente el pago del principal. El interés se seguirá acumulando.
2. Aquellos estudiantes con préstamos directos que tengan balances pendientes en préstamos FFEL desembolsados antes de julio 1993, tendrán derecho para aplazamientos adicionales.
3. Aplica para préstamos inicialmente desembolsados a partir del 1 de julio de, 1993 a prestatarios que no tengan pendientes Programas de Préstamos FFEL, préstamos Federales SLS o Préstamos de Consolidación, a la fecha en que hayan firmado su nota promisoria. (Cabe notar que el Programa SLS fue derogado al inicio del año escolar 1994-1995).
4. La mayoría de los voluntarios en el Cuerpo de Paz y VISTA podrán tener derecho a para un aplazamiento considerando al pago como una carga económica.
Nota: Deberá solicitar formalmente un aplazamiento de los pagos a través de los procedimientos establecidos por el prestamista y deberá continuar dichos pagos hasta recibir noticia de que el aplazamiento le fue concedido.
5. Para más información sobre aplazamientos para los servicios de docencia, dirigirse a www.ed.gov/offices/OSFAP/Students/repayment/teachers/

de crédito nacional sobre su incumplimiento de pago*. Esto puede afectar su clasificación de crédito por un largo período de tiempo. Por ejemplo, podría descubrir que es muy difícil conseguir un préstamo bancario para comprar un carro o una casa.

Además, si usted incumple* su obligación financiera, la agencia que tiene su préstamo podría pedirle a su empleador que deduzca pagos de su cheque de sueldo. Además, podría ser responsable de los gastos incurridos en la cobranza del préstamo. Si usted decide regresar a la institución educativa, no tendrá derecho a recibir ningún tipo de ayuda federal para estudiantes. Por su parte, el Departamento de Educación de los EE.UU. le podría pedir al Servicio de Impuestos Internos (IRS) que se quede con su reembolso de impuestos y aplicarlo a la cantidad que usted debe.

Derechos

Como prestatario tiene ciertos derechos. Algunos de ellos son los siguientes.

Antes de que su institución educativa le haga el primer desembolso de su préstamo, usted recibirá la siguiente información sobre su préstamo de manos de su institución educativa, institución prestamista y/o el Centro de Servicio del Préstamo Directo:

- la cantidad total del préstamo.
- la tasa de interés.
- cuándo debe empezar a reembolsar el préstamo.
- una lista completa de los cargos que debe pagar (cuotas del préstamo) e información sobre la manera en que se cobran dichos cargos.
- la cantidad anual y total que puede pedir prestado.
- los períodos máximo de reembolso y la cantidad mínima de reembolso.
- una explicación de lo que es incumplimiento de pago* y sus consecuencias.
- una explicación de las opciones disponibles para consolidar o refinanciar su préstamo.
- una declaración indicando que usted puede reembolsar el total del préstamo en cualquier momento, sin recibir sanciones de ningún tipo.

Su institución educativa le deberá notificar (o a sus padres en caso de un Préstamo PLUS) por escrito siempre que acredite a su cuenta fondos de Préstamos Stafford, Préstamos PLUS, o Préstamos Perkins. Le deberán enviar esta notificación por lo menos 30 días antes y a más tardar 30 días después de que la institución educativa acredite los fondos a su cuenta. Usted (o

*Ver "Términos Importantes" en las páginas 33 y 34

sus padres en caso de un Préstamo PLUS) puede revocar todo o una parte del préstamo informando a su institución educativa dentro de un plazo de 14 días después de la fecha en la que su institución educativa le envía esta notificación, o para el primer día del período de pago, el que sea posterior. Su institución educativa le puede decir cuando es el primer día de su período de pago. Si usted, o sus padres reciben los fondos del préstamo directamente en cheque, pueden rechazar los fondos simplemente al no endosar el cheque.

Antes de que usted deje la institución educativa, recibirá la siguiente información sobre su préstamo de manos de su institución educativa, prestamista y/o el Centro de Servicio del Préstamo Directo:

- la cantidad de su deuda total (capital e interés estimado), la tasa de interés que se le aplica, y los cargos totales de interés sobre su préstamo.
- si usted tiene préstamos del Programa FFEL, el nombre de la institución prestamista o de la agencia que tiene su préstamo, dónde debe enviar sus pagos y dónde escribir o llamar en caso de que tuviera preguntas.
- si tiene Préstamos Directos, la dirección y el número de teléfono de su Centro de Servicio del Préstamo Directo.
- las cuotas que se le podrían cobrar durante el período de reembolso, como por ejemplo, multa por tardanza, costos de cobranza y litigio si su cuenta está en mora o en *default**.
- una explicación de las opciones disponibles para consolidar o refinanciar su préstamo.
- una declaración indicando que usted puede reembolsar el total del préstamo en cualquier momento, sin recibir sanciones de ningún tipo.

Si usted obtiene un Préstamo Federal Perkins, su institución educativa le proporcionará la información previa a usted. Si usted obtiene un Préstamo Directo o un Préstamo del Programa FFEL, el Centro de Servicio al Préstamo Directo o su institución prestamista le proporcionará esta información, según sea apropiado.

Si tiene Préstamos Stafford Directos o FFEL, su institución educativa también le proporcionará la siguiente información durante su sesión de orientación de ingreso o salida:

- una descripción actual de sus préstamos, incluido el promedio de pagos mensuales que se esperan.
- una descripción de los dispositivos aplicables de aplazamiento, indulgencia de pago y rescisión.
- opciones de reembolso.
- asesoría sobre el manejo de deuda que le ayudará a hacer sus pagos.
- notificación de que debe proveer su dirección permanente esperada, el nombre y dirección de su empleador esperado y cualesquiera correcciones a los registros/expedientes de su institución educativa en lo que se refiere a su nombre, número de seguro social, referencias y número de la licencia de conducir (si es que tiene alguna).

Usted tiene derecho a un período de gracia antes de que empiece su período de reembolso. (Sus padres no reciben un período de gracia para un Préstamo PLUS.) Su período de gracia empieza cuando deja la institución educativa o baja su situación de matrícula a menos de medio tiempo*.

Su institución educativa, institución prestamista y/o el Centro de Servicio al Préstamo Directo, según sea apropiado, le deberá proporcionar un calendario de reembolso de su préstamo que indique cuando debe hacer su primer pago, el número y la frecuencia de pagos y la cantidad de cada uno de los pagos.

Se le deberá proporcionar un resumen de las disposiciones sobre el aplazamiento de pago y rescisión (revocación), incluidas las condiciones bajo las cuales el Departamento de Defensa de los EE.UU. puede reembolsar su préstamo.

Si usted o sus padres obtienen un Préstamo del Programa FFEL, usted (o sus padres, en caso de un préstamo PLUS) deberá ser notificado cuando el préstamo sea vendido si es que la venta del mismo trae como consecuencia el tener que enviar los pagos a una nueva institución prestamista o agencia. Tanto la institución prestamista o agencia nueva como la antigua le deberán notificar al prestatario sobre la venta; la identidad del nuevo prestamista o de la agencia que tiene préstamo; la dirección a la que el prestatario debe enviar los pagos y los números de teléfono tanto del nuevo como del antiguo prestamista o agencia.

Información sobre su préstamo de principio a fin

El Sistema Nacional de Información de Préstamos para Estudiantes (National Student Loan Data System o NSLDS) es el banco de datos central de préstamos para estudiantes del Departamento de Educación. El systema recibe información de las instituciones educativas, las agencias garantizadoras de préstamos, el programa Direct Loan, el programa de Becas Pell , y otros programs del Departmento de Educación. NSLDS provee información centralizada e integrada de préstamos de ayuda federal para estudiantes y Becas Pell que son seguidos en el ciclo entero, de la aprobación al cierre del préstamo o beca.

El sitio Web NSLDS se encuentra disponible para estudiantes las 24 horas al día, siete días a la semana. (Tome en cuenta, que mantenimiento del banco de datos NSLDS puede ocurrir los fines de semana o tarde en la noche. Esto puede causar que el sitio no esté disponible por un período corto mientras el mantenimiento ocurra).

Puede usar el sitio Web NSLDS para averiguar acerca de sus préstamos y/o becas Pell usando su PIN (vea la página 10). El sitio muestra la información de su préstamo y/o becas, saldos pendientes, la condición del préstamo y desembolsos. El glosario de términos del NSLDS contiene información relacionada a préstamos y becas.

Usted puede tener acceso a su información en

http://nslds.ed.gov

*Ver "Términos Importantes" en las páginas 33 y 34

Términos importantes

Año académico: Un período de tiempo que las instituciones educativas utilizan para medir una cantidad de estudio. Por ejemplo, el año académico de una institución educativa podría consistir en un semestre de primavera y otoño, durante los cuales un estudiante deberá completar 24 horas por semestre. Los años académicos varían de institución educativa a institución educativa e incluso de un programa educativo a programa educativo en la misma institución educativa.

Ciudadano/extranjero con derecho: Usted deberá ser uno de lo siguiente a fin de poder recibir ayuda federal para estudiantes

- ciudadano estadounidense
- nacional de los Estados Unidos de América (incluye a los nativos de Samoa Estadounidense o de la Isla de Swain)
- residente permanente de los Estados Unidos de América que posee una tarjeta I-151, I-551, o I-551C (Tarjeta de Recibo de Inscripción de Extranjeros)

Si no se encuentra en ninguna de estas categorías, para tener derecho, deberá tener un Registro de Llegada-Salida (I-94) del Servicio de Inmigración y Naturalización (INS) de los Estados Unidos que indique una de las siguientes designaciones:

- "Refugiado"
- "Se le Otorgó Asilo"
- "Libertad Condicional Indefinida" y/o "Libertad Condicional Humanitaria"
- "Entrante Cubano-Haitiano, Situación Pendiente"
- "Entrante Condicional" (válido sólo si se emitió antes del 1 de abril de 1980)

Si usted sólo tiene una Notificación de Aprobación para Solicitar Residencia Permanente (I-171 o I-464), usted no puede recibir ayuda federal para estudiantes.

Si usted se encuentra en los Estados Unidos con sólo una visa de Estudiante F1 o F2, o sólo con visa de visitante de intercambio J1 o J2, usted no puede obtener ayuda federal para estudiantes. Además, las personas que tienen visas de la serie G (pertenecientes a organizaciones internacionales) no pueden para recibir ayuda federal para estudiantes.

NOTA: Los ciudadanos y los extranjeros con derecho también pueden recibir préstamos de los programas FFEL y de Préstamo Directo en las instituciones educativas extranjeras que participan en el programa.

Los ciudadanos de los Estados Federales de Micronesia, la República de las Islas Marshall y la República de Palau sólo pueden recibir Becas Federales Pell, Becas Federal Suplementaria para Oportunidad Educativa (FSEOG), o Trabajo-Estudio Federal. Estos solicitantes deberán verificar con su administrador de ayuda económica para obtener mayor información.

Costo de Asistencia *(cost of attendance o COA)*: La cantidad total que le costará a un estudiante ir a una institución educativa —se expresa generalmente en una cifra anual. Se determina utilizando reglas establecidas por el Congreso de los EE.UU. El COA incluye la matrícula y cuotas; hospedaje y comidas en el recinto educativo (o una asignación para vivienda y comida para los estudiantes fuera del recinto educativo); y asignaciones para comprar libros, útiles, transporte, cuotas del préstamo, y, si corresponde, cuidado de dependientes, costos relacionados con una discapacidad, y gastos misceláneos, incluida una asignación para el alquiler o compra de una computadora personal. También están incluidos los costos razonables para los programas de estudio en el exterior. Se incluye una asignación (determinada por la institución educativa) para los costos razonables relacionados con el empleo de un estudiante como parte de un programa cooperativo de educación. Para los estudiantes que asisten a una institución educativa por menos de medio tiempo*, el COA incluye sólo la matrícula y las cuotas y una asignación para comprar libros, útiles, el pago de gastos de transporte y de cuidado de dependientes. En caso de que tuviera gastos poco usuales que podrían afectar su costo de asistencia a una institución educativa, hable con el administrador de ayuda económica en la institución educativa a la que piensa asistir.

Incumplimiento de pago *(default)*: El incumplimiento del pago de un préstamo de acuerdo con los términos que se convinieron cuando usted firmó un pagaré*. Además, el incumplimiento de pago puede resultar en el no enviar a tiempo las solicitudes para el aplazamiento de pago o la rescisión del préstamo. Las consecuencias de incumplimiento de pago son severas. Para obtener mayor información, vea la página 16.

*Ver "Términos Importantes" en las páginas 33 y 34

Programa aprobado: Un curso de estudio que lleva a la obtención de un título o certificado y que cumple con los requisitos del Departamento de Educación de los EE.UU. para un programa aprobado. A fin de obtener ayuda económica federal, usted deberá estar matriculado en un programa aprobado, con dos excepciones:

- Si una institución educativa le ha informado que usted debe tomar ciertos cursos a fin de calificar para su admisión en uno de sus programas aprobados, usted consigue un Préstamo Directo o un Préstamo del Programa FFEL (o sus padres pueden conseguir un Préstamo PLUS) por hasta 12 meses consecutivos mientras usted se encuentra terminando ese curso de estudio. Deberá estar matriculado por lo menos a medio tiempo*, y deberá cumplir con los requisitos usuales para recibir la ayuda al estudiante.
- Si usted está matriculado por lo menos a medio tiempo* en un programa a fin de obtener una credencial profesional o certificación exigida por un estado para conseguir empleo como profesor de la escuela primaria o secundaria de una institución educativa, usted puede obtener una Préstamo Federal Perkins, un Trabajo-Estudio Federal, un Préstamo Stafford Directo o FFEL, (o sus padres pueden obtener un Préstamo PLUS) mientras se encuentre matriculado en ese programa.

Paquete de ayuda económica: La cantidad total de ayuda económica (federal y no federal) que recibe un estudiante.

Certificado de Desarrollo Educativo General *(General Education Development Certificate, GED)*: Un certificado que reciben los estudiantes si es que han pasado un examen específico y aprobado de equivalencia de la escuela secundaria. Los estudiantes que no tienen un diploma de educación secundaria pero que sí tienen un GED pueden recibir ayuda federal para estudiantes. Una escuela que recibe a estudiantes que no tengan un diploma de educación secundaria deberán poner a disposición de los estudiantes un programa de GED en los alrededores de la escuela y deberán informarles sobre la existencia del programa.

Estudiantes que hayan pasado el examen aprobado de "capacidad para beneficio" *(ability-to-benefit test o ATB)* pueden también ser aceptados. Un estudiante sin un diploma de escuela secundaria o un equivalente reconocido puede tener derecho a fondo si es que 1) pasa un examen administrado independientemente, ATB, aprobado por el Departamento de Educación u usado para determinar la abilidad del estudiante de beneficiarse de una educacion postsecundaria o 2) se matricula en una institución educativa que participa en un proceso que has sido indicado por el estado en que la institución educativa se encuentra y que sea aprobado por el Departamento de Educación.

Agencia garantizadora: La organización que administra el Programa FFEL para su institución educativa. Esta agencia es la mejor fuente de información sobre los Préstamos del Programa FFEL. A fin de averiguar el nombre, dirección y número de teléfono de la agencia que da servicio a su estado, al igual que información sobre la manera de solicitar préstamos, se puede poner en contacto con el Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes a la dirección o número de teléfono que se proporciona en la página 12. También se encuentra disponible un directorio de las agencias de garantía en el sitio Web del Departamento de Educación en

www.ed.gov/offices/OPE/guaranty.html

Medio tiempo: En las instituciones educativas que miden el progreso de estudio mediante créditos hora y semestres, trimestres o ciclos, la matrícula a medio tiempo es por lo menos seis horas por semestre u horas por cuarto por ciclo. En las instituciones educativas que miden el progreso de estudio por horas crédito pero que no utilizan semestres, trimestres o cuartos, matrícula a medio tiempo es por lo menos 12 horas por semestre o 18 horas por trimestre por año. En las instituciones educativas que miden el progreso de estudio por horas del reloj, la matrícula a medio tiempo es por lo menos 12 horas por semana. Tenga en cuenta que las instituciones educativas podrían elegir establecer mínimos más altos que estos.

Usted deberá asistir a una institución educativa por lo menos a medio tiempo para poder recibir préstamos del Programa Directo o préstamos del Programa FFEL. La matrícula a medio tiempo no es requisito para obtener ayuda de la Beca Federal Pell, de la Beca Federal Suplementaria para Oportunidades Educativas (FSEOG), los Programas Trabajo-Estudio Federal y Préstamo Federal Perkins.

Pagaré: El documento de obligación legal que usted firma cuando obtiene un préstamo para estudiantes. Indica las condiciones bajo las cuales usted está recibiendo el préstamo y los términos bajo los cuales usted conviene en reembolsar el préstamo. También incluye información sobre su tasa de interés y las estipulaciones de aplazamiento de pago y rescisión. Es muy importante que lea y guarde este documento porque lo necesitará para hacer referencia a él cuando empiece a reembolsar su préstamo.

Estudiante regular: Persona que se encuentra matriculada en una institución educativa para obtener un título o certificado. Generalmente, para recibir ayuda de los programas que se han mencionado en este folleto, usted deberá ser un estudiante regular. (Para algunos programas, hay excepciones para este requisito. Vea la definición de programa aprobado.)

Avance académico satisfactorio: A fin de poder recibir ayuda federal para estudiantes, usted deberá mantener un avance académico satisfactorio hacia un título o certificado. Deberá cumplir con las normas escritas de avance satisfactorio de su institución educativa. Verifique con su institución educativa para averiguar cuáles son sus normas.

Si está matriculado en un programa que tiene una duración mayor de dos años, también aplican a su caso, las siguientes definiciones de avance satisfactorio: deberá tener un promedio de C al final de su segundo año académico* de estudio o tener un situación académica congruente con los requisitos de graduación de su institución educativa. Deberá mantener un avance académico satisfactorio durante el período restante de su curso de estudio.

Inscripción para el Servicio Selectivo: Si la ley lo exige, usted debe inscribirse, o hacer gestiones para que se le inscriba, en el Servicio Selectivo a fin de recibir ayuda federal para estudiantes. El requisito de inscribirse aplica a los varones que nacieron a partir del 1 de enero de 1960, tienen por lo menos 18 años de edad y en la actualidad no se encuentran en servicio activo en las Fuerzas Armadas de los EE.UU. (Los ciudadanos de los Estados Federados de Micronesia, las Islas Marshall, o de Palau están exentos de inscribirse.)

*Ver "Términos Importantes" en las páginas 33 y 34

Agencias Estatales

Visite nuestro banco de datos en www.ed.gov/offices/OPE/agencies.html
direcciones de sitos Web.

Estado	*Número de teléfono*
Alabama	1-334-242-2274
Alaska	1-907-465-6741
Arizona	1-602-229-2591
Arkansas	1-800-547-8839
California	1-916-526-7590
Colorado	1-303-866-2723
Connecticut	1-860-947-1855
Delaware	1-800-292-7935
District of Columbia	1-202-698-2400
Florida	1- 888-827-2004
Georgia	1-770-724-9030
(Beca Hope y Beca de Igualamiento de Matrícula) (Hope Scholarship and Tuition Equalization Grant)	1-404-656-5969
(Informacíon acerca de la Beca Robert C. Byrd) (Robert C. Byrd Scholarship information)	
Hawaii	1-808-956-8213
Idaho	1-208-334-2270
Illinois	1-800-899-4722
Indiana	1-317-232-2350
Iowa	1-515-242-3344
Kansas	1-785-296-3517
Kentucky	1-800-928-8926
Louisiana	1-800-259-5626
Maine	1-800-228-3734
Maryland	1-410-260-4565
Massachusetts	1-617-727-9420
Michigan	1-877-323-2287
Minnesota	1-800-657-3866
Mississippi	1-601-432-6997
Missouri	1-800-473-6757
Montana	1-800-537-7508

Estado	*Número de teléfono*
Nebraska	1-402-471-2847
Nevada	1-775-687-9228
New Hampshire	1-603-271-2555
New Jersey	1-800-792-8670
New Mexico	1-800-279-9777
New York	1-800-642-6234
North Carolina	1-800-600-3453
North Dakota	1-701-328-4114
Ohio	1-888-833-1133
Oklahoma	1-800-858-1840
Oregon	1-800-452-8807
Pennsylvania	1-800-692-7392
(informacíon acerca de préstamos)	1-800-692-7435
(becas estatales)	
Rhode Island	1-800-922-9855
South Carolina	1-803-737-2260
South Dakota	1-605-773-3134
Tennessee	1-800-342-1663
Texas	1-800-242-3062
Utah	1-800-418-8757
Vermont	1-800-642-3177
Virginia	1-804-786-1690
Washington	1-360-753-7850
West Virginia	1-888-825-5707
Wisconsin	1-608-267-2206
Wyoming	1-307-777-7763
Guam	1-671-475-0457
Northern Mariana Islands	1-670-234-6128
Puerto Rico	1-787-724-7100
Republic of Palau	1-680-488-2471
Virgin Islands	1-340-774-4546

Ayuda económica para estudiantes

Departamento de Educación de los EE.UU.